

Barra junto Alange.

Prov. de Badajoz.

Libro de actas del Ayuntamiento
de dicha villa p.^a el año de 1874.



11 de Enero de 1874



N.º 221.086

Acta. En la villa de Llera junto Alange á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento popular de la misma en las Casas Consistoriales á la hora de las siete de la noche para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Fran.º Julián y asistencia de los Sres. D.º Fernando Navarro, D.º Justo Lanza, D.º Martin Landa, D.º Pedro Muñoz, D.º Juan Muñoz, y D.º Alonso Perato, leida el acta anterior fué aprobada

Acto seguido por mi el Sr. se dio cuenta de la instruccion para la admón. y cobranza del impuesto transitorio sobre presupuestos municipales de 25 de Diciembre último, inserta en el Boletín oficial n.º 26 y en su virtud el Ayuntamiento acordó que desde luego se remitiera á la Admón. economica de esta provincia certificacion detallada de todos los ingresos del presupuesto municipal de este distrito del presente año economico, que expedirá el Sr. de este Ayuntamiento. Trisado por el Sr. Alcalde. Que en atencion á que por el art.º 1.º del decreto de 2 de Octubre último se facultó á los Ayuntam.º para elevar el importe de sus presupuestos en la cantidad á que ascienda el impuesto existente en el 87, renunase la Junta municipal para acordar los medios ejecucion del caso, con el fin de cubrir dicho impuesto. En habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion firmando la dichos Sres. de todo lo cual yo el secretario certifico

Juan Julián Fernando Navarro Juan Muñoz
 Justo Lanza Alonso Perato
 Pedro Muñoz Martin Landa Justo Lanza

la villa de Lanza junto Alange a once de Enero de mil ochocientos
setenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento popular de la misma en las Casas Consis-
toriales a la hora de las siete de la noche para celebrar sesion ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fran.^{co} Gutierrez y asistencia de los
Sres. D. Fernando Barrero, D. Juan Muñoz, D. Justo Luñiga, D. Alonso
Peñate y D. Pedro Muñoz, leida el acta anterior, fue aprobada.

Acto seguido por mi el Secretario se dió cuenta al Ayuntamiento del
decreto del Gobierno de la Republica fecha siete del actual inserto en la
Gaceta de Madrid numero ocho por el q. se llama al servicio militar
todos los mozos de la reserva del presente año de 1874 que hayan cum-
plido veinte años de edad en primer del corriente mes y en su virtud el Ayuntamiento
acorda proferirle su cumplimiento y mediante a q. por el act. 3.º de expresado
decreto se previene q. el alistamiento principie el 1.º del mes actual y
deberá quedar terminado el 31 del mismo, figese edicto en el sitio de
costumbre y publicase por voz del pregon publico para q. en dicho
dia y hora de las diez de la mañana, concurran los interesados q.
quieran a presenciar el acto, que tendrá lugar en esta Real Audiencia
toriales a puerta abierta, para el cual, en rectificacion y reclama-
ciones q. puedan hacerse se tendran presentes las disposiciones conteni-
das en los Regl. 8.º 6.º y 7.º de la ley de 10 de Junio de 1866, que-
dando encargada al Sr. Presidente de este Ayuntamiento en la ejecucion de este acuerdo
y en cumplir las demas operaciones consignadas en el expresado decreto.

Y habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firman-
do la dicha Orden de que yo el Secretario certifico

Fran.^{co} Gutierrez *Justo Luñiga*

Juan Muñoz

Pedro Muñoz

Alonso Peñate

Fernando Barrero

José Martínez

Fin

1



Tuvieron mil ochocientos setenta y cuatro, reunido el Ay. ^{to} popular de la misma en las Casas Consistoriales a la hora de la siesta de la noche para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Zetieney y asistencia de los Sres. D. Martin Labada, D. Justo Luñiga, D. Juan Muñoz, D. Pedro Muñoz y D. Alonso Penate, leida el acta anterior que sigue.
Seguidamente por mi el Secretario se dio cuenta a la Corporación municipal que no obstante haber estado opuesto al publico en la Secretaria el padrón de todos los habitantes existentes en su termino con la segunda lista de q. habla el art. 16 de la ley municipal vigente, y no usase la primera por no existir en la Secretaria el ultimo padrón y de que ya se ha hecho merito en el acuerdo celebrado en la sesión de catorce de Diciembre ultimo; el Ayuntamiento en su vista acordó declarar ultimado el padrón, y el cual servirá para todos los efectos administrativos. También se dio cuenta por mi el Secretario del decreto del Poder Ejecutivo de la Republica de 11 del actual por el que se limitan los plazos del ex. 16 del mismo mes respecto al alistamiento, rectificación declarativa y la inscripción en caja de los meses útiles de la reserva del corriente año; y en su virtud el Ayuntamiento acordó practicar su cumplimiento, y se cote a los plazos q. este determina.
Y ultimamente por mi el Secretario se dio cuenta al Ayuntamiento con lectura de la Instrucción de 10 de Junio de 1863, art. 60 y siguientes, así como de la Real orden de 30 de Junio de 1863 sobre nombramiento e instalación de Comisiones municipales amillanadoras para fijar la Contribución territorial, y en su cumplimiento, teniendo presente las disposiciones legales sobre la materia, previene

sea á elegir la mitad de los individuos que han de componer esta Junta, igual á la mitad del numero de que se compone este Ayuntamiento; mas otros tantos Suplentes, recayendo la eleccion por unanimidad en los sujetos siguientes:

<u>Nombre de los Contribuyentes.</u>	<u>Cantidad con que figuran en el repartimiento.</u>		<u>Vecindad</u>
	<u>Pesetas.</u>	<u>Cent.</u>	
<u>Peritos nombrados por el Ay.^{to}</u>			
D. Venustiano Barrero	202	65	Guareña
„ Cristobal Solar	187	00	de este pueblo
„ Sebastian Gil Plans	90	200	„
„ Juan Barrero Paliza	52	90	„
„ Juan Espinosa Megia	17	16	„
<u>Suplentes d. d.</u>			
„ Alonso Muñoz Romero	16	69	„
„ Pedro Gonzalez	26	04	„
„ Pedro Peñate	53	97	„
„ Lucas Rodriguez	28	53	„
„ José Cabañas	25	78	„

Propuesta entera á la Comon.

Para peritos.

1.^a terna.

D. Vicente Guerrero	279	99	de este pueblo
„ Juan Rodriguez Hidalgo	250	05	Quixotona
„ Pedro Lopez Lama	97	26	de este pueblo
„ Fran. ^{co} Anado	82	79	„
„ Fernando Cerrato	69	56	„

2.^a terna.

„ Sebastian Lorans	92	29	„
„ Antonio Curad	56	85	„
„ Domingo Gonzalez	55	29	„
„ Domingo Dominguez	48	90	„
„ Antonio Guayz Duran	29	50	„



16 de Enero 1874

3.ª terna.

« Juan.º trinidad Muñoz	26	77	de este pueblo
« Juan.º Abreguero Gomez	23	94	»
« Antonio Anas Muñoz	22	55	»
« José.º Moreno Gil	21	05	»
D. Alonso Carrasco	14	18	Guareña

Para Suplentes.
1.ª terna

« Juan Dorado	59	64	de este pueblo
« Juan Gil	59	34	»
« Alvaro Gorrilla	59	00	»
« Juan.º Almeida Paliza	56	52	»
« Antonio Milanes	52	05	»

2.ª terna

« Juan Flores Carrasco	52	76	»
« Pedro Lugo Ramos	52	55	»
« Juan.º Guerrero Espinosa	51	66	»
D. Juan Carrasco Gonzalez	50	19	»
« José Molina	9	50	»

3.ª terna

« Juan.º Pulido	8	55	»
D. Vicente Tobas	8	20	Almendral
« Antonio Dorado	7	50	de este pueblo
« Juan.º Muñoz Lorenzo	6	54	»
« Juan.º Gonzalez Benitez	5	22	»

Con lo cual se dio por terminada el acto, acordando el Ayuntamiento se debe al Sr. Jefe de Comercio de la provincia por el mismo inmediato la lista triple de los candidatos que debe nombrar con copia de esta de esta D.ª. y no habiendo otros asuntos se que tratar se levantó la sesión que firman dichos tres. De que yo el


Sebastián de San Juan
 Juan Muñoz
 Martín Zamora
 Fernando Barrero
 Pedro Muñoz
 Alonso Perato
 Justo Luján

Jose Martine

Acta en la villa de Lora justa Alange a veinte y cinco de breve de mil ochocientos setenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de la misma en las Casas Consistoriales a la hora de las siete de la noche para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gutiérrez y asistencia de los Sres. D. Juan Arias, D. Juan Muñoz, D. Justo Luján, y Pedro Muñoz, y D. Alonso Perato, leído y leído el acta anterior fue aprobado. Seguidamente por el Sr. A. dio cuenta de una instancia de María Trinidad López viuda de Gregorio Novales vecina de esta villa, fecha de ayer, en la q. pide se le expida certificación de estar amparada a su nombre una cuarta parte de cosa en la hella de Arosos, número tres, que le pertenece, hallándose conforme a las prescripciones de la ley hipotecaria acordada que por el Sr. Alcalde con intervención de los Sres. Regidores Luján y Perato se le expida la certificación en la forma precedida.

Seguidamente por el Sr. A. dio cuenta al Ayuntamiento y costas byzantas q. se cobren de los Sres. de agraves segundor en sus primeros cortos byzantes por la construcción de esta villa pertenecientes al D. semestre del año económico de 1872 a 1873, y el D. del actual, a los efectos q. determina el artículo de la Instrucción de D. de Febr. de 1869, y examinadas las recibos de cada semestre, acordaron q. los de estos q. agraves en ellos se declaren como partidas fallidas, y q. se devuelvan al Ayuntamiento con costas de esta particular de acuerdo a los efectos q. previene D. de Febr. de 1869, y se le expida la certificación de haber dicho Sr. Regidor y el Sr. A. certifica en D. de Febr. de 1874.

Juan Gutiérrez, Fernando Barrero, Pedro Muñoz, Juan Muñoz
 Martín Zamora, Alonso Perato, Cas. Robal Solaz, Juan Arias
 Justo Luján, Manuel Muñoz, Juan Barrero, Palizo
 Manuel Muñoz, Manuel Muñoz, Pedro Gatón
 Jose Martine


 En la villa de Lora junto Alange a primer de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro
 reunido el Ayuntamiento popular de la misma en las Casas Consistoriales a la hora de la
 noche para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Juan Gutierrez, y asistencia de los Sres. D. Juan Trinidad, D. Fernando Navarro,
 D. Martin Labad, D. Pedro Menor, D. Alonso Penate, D. Justo Luñiga y D. Juan
 Mayor, leida el acta anterior fue aprobado.



Seguidamente por mi el Sr. se dio cuenta de una instancia hecha el 28
 de Enero ultimo por don Demeter Flor de este domicilio, por la que solicita
 un pedazo de terreno triangular que consta de veinte varas en linea para le-
 vantar una verja para ensanche y desahogo de su casa, y el Sr. en
 su vista accedió concederle el terreno que solicita, pues con ello se
 hermosea el barrio de la poblacion, con la condicion de pagar al
 Sr. de propios cinco pesetas, y que se le devuelva la instancia
 con certificacion de este acuerdo. Y no habiendo mas asuntos
 de que tratar se levantó la sesion y firmaron dichos Sres. en
 que yo el Sr. certifico =

Juan Gutierrez Fernando Navarro Pedro Menor
 Justo Luñiga Juan Trinidad
 Juan Mayor Martin Labad Alonso Penate

Jose Martinez

Acta
 En la villa de Lora junto Alange a seis de febrero de mil ochocientos
 setenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento popular de
 la misma en las Casas Consistoriales a la hora de la tarde de la
 tarde para celebrar sesion extraordinaria previa citacion con un
 dia de anticipacion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 Gutierrez, y asistencia de los Sres. D. Juan Trinidad, D. Fernando
 Navarro, D. Justo Luñiga, D. Martin Labad, D. Pedro Menor, D.
 Juan Mayor y D. Alonso Penate. Habiendo la sesion y este-
 rados dichos Sres. del objeto de la reunion, explicado en la
 cedula de convocatoria, el Sr. Presidente expuso que ha-
 biéndose presentado en esta villa nuevamente D. Fernando
 Montañes Comisionado de la Diputacion provincial contra
 este Ayuntamiento para continuar las gestiones ya empezadas

en el expediente de apremio por los descuentos de Contingentes
provinciales, y como á la vez por el correo del día de ayer
haya recibido el traslado que hace el Sr. Gobernador con fecha
tres del actual del acuerdo celebrado por la Comisión prov.
en 26 de Noviembre último, y como en él se exprese que el
actual Ayuntamiento declina la responsabilidad para el
pago de dichas al Comisionado en los individuos q^l com-
pusieron el Ayuntamiento anterior, con lo demás que en el
mismo se determina, el Ayuntamiento en vista de lo acordado, que
desde luego se constituyan en la Capital de provincia el Sr.
Alcalde y Secretario de este municipio con el fin de liquidar
lo que á este pueblo se le adeuda por el concepto de anti-
cipaciones, y con ella satisfacer en la depositaria de fondos
provinciales lo que corresponde por el primero y segundo
trimestre del presente año económico, que respecto á las can-
tidades que también se adeudan de años anteriores, no es
posible por hoy solventarlas, hasta tanto se normalice la gestión
municipal, después que rindan sus cuentas los Ayuntamientos
pasados, y que estando remitido por la Comisión provincial que
las dichas devesgas las por el Comisionado de apremio D.
Fernando Montañes pueda declinarlas el actual Ayuntamiento en los
individuos que compusieron el anterior, desde luego la declina-
ción dirijirse los procedimientos en primer termino contra
Francisco Merino Romero y demás concejales que sean necesa-
rios hasta cubrir el total importe de las dietas de
expresada Comisión. Que además gestione dicho Comi-
sionado en el levantamiento de la Comisión, haciendo ver
la imposibilidad de salvar por hoy los descuentos de Contin-
gentes provinciales de años anteriores por los motivos



6a

1874

de que yatione conviniente la Comision provincial.
 Acto seguido y siendo uno de los asuntos de q. se han de
 tratar en la presente sesion extraordinaria el documento
 de una orden del Sr. Jefe de fomento de esta prov. de 29 de
 Enero ultimo recibido por el correo del dia de ayer, referente
 á q. si en el termino de ocho dias, no se dá parte en haber satis-
 fecho por lo menos un trimestre de lo q. se le adeuda á los
 Maestros de escuela, tomara medidas de rigor, el Ayuntamiento
 en virtud acordó: que á la vez de q. se constituyan el Sr. Al-
 calde y Secretario en la Capital para liquidar cuanto se
 le adeuda por anticipaciones, con la cautela que se
 recomienda se satisfaga á los Maestros de instruccion pri-
 maria el primer semestre del presente año economico
 por cuenta del personal puesto q. el profesor ya lo
 esta por igual periodo, y que los gastos q. se originen en la
 Comision por uno y otro concepto se carguen al Capital de
 Impuestos.

En esta ciudad se lebró la sesion q. firmaron dichos Sr.
 de q. yo el Sr. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
 Juan Antonio Gutierrez Fernando Carrero

Jos to Zuniga Pedro Munoz Marti Laredo
 Juan Muñoz Monsalvato Jca. Martinez



Acta. 4

la villa de la Torre) punto Manjí a ocho de Febrero de mil
ochocientos setenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento popular
de la misma en las Casas Consistoriales a la hora de las siete
de la noche para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. Juan.º Gutierrez y asistencia de los
Señores D.º Bernardo Barrero, D.º Pedro.º Muñoz, D.º Mar-
tin Lavado, D.º Justo Lúñiga, D.º Juan.º Muñoz y D.º
Alonso Tenato, leído el acta anterior así como la extraordi-
naria celebrada el día seis del actual, fueron aprobadas.

A continuación se dio cuenta al Ayuntamiento de haber recibi-
do por conducto del Agente en Badajoz, D.º Rafael Tru-
gillo aviso de haber cobrado de la Tesorería de Hacienda
Pública quinientas pesetas por anticipaciones, y las cues-
tas ha entregado al Profesor de Instrucción primaria de
esta villa D.º Antonio José Romero por cuenta de su
sueldo del presente año económico. En su virtud el
Ayuntamiento acordó estar conforme con la inversión,
y que se formalice el oportuno libramiento que se presen-
tara al Depositario de propios, formándose a su vez el opor-
tuno cargamento.

También se dio cuenta al Ayuntamiento por el Señor
Licenciado e infrascripto Secretario de que habiéndose
constituido en la Capital de provincia para lo que se
les autorizó por acuerdo seis del actual, cuestionaron en
la Administración económica para que se liquidara
a este pueblo cuanto se le adeuda por anticipaciones. Fue
por resultado de ella visto que el día seis de este mes se
dio orden al Agente de este Ayuntamiento D.º Rafael
Trugillo para cobrar en esta Administración de Rentas
Estancadas, quinientas pesetas al go de provincia en la

Endosada a favor del Depositario de propios de este mu-



nicipio de San Barruso Talca.

Leu tambien cobraron de la Tesoreria noventa y tres pesetas y once centimos por igual concepto de anticipaciones, las cuales entregó en la Depositaria de fondos provinciales con aplicacion al resto del primer trimestre y el fondo del segundo de su contingente del presente año economico por virtud de lo cual lograron conseguir la retirada del Comisionado por veinte dias, precio pago de dietas.

Enterado el Ayuntamiento de todo lo expuesto aprovaron la inversion que se le ha dado a la última cantidad cobrada, y ordena que sea la carta de pago a favor al Depositario de propios con las interenciones necesarias formandole a ver el oportuno cargamento, asi como de las quinientas pesetas que han sido endosadas a su favor contra esta Administracion de Rentas.

En este estado el Ayuntamiento en virtud de lo prevenido en el artículo 147 de la Ley municipal procede a la inversion de las quinientas pesetas asi como de las demas existentes en la Depositaria en la forma siguiente: Treinta y siete pesetas y cincuenta centimos a Martin Lavado Comisionado nombrado por este Ayuntamiento para la entrega de los Caballos de la requisa de este pueblo y cuyo gasto se cargará al capitulo de imprevistos de presupuesto municipal del presente ejercicio. Ochenta y cinco pesetas al Sr. presidente de este Ayuntamiento D.º Fran.º Gutierrez y secretario del mismo D.º Jon.º Martin, por los gastos hechos en la Comision que se les confirió por acuerdo fecha siete de Diciembre último para la reunion que el dia nueve del mismo practica la Comision Provincial del acuerdo de este Ayuntamiento por el que desisti-

una instancia de varios vecinos que pidieron la nul-
lidad del sorteo de la Horda municipal; y en la que tam-
bien se les confirió por acuerdo seis del actual para
liquidar lo que se le adeudare á este pueblo por antici-
paciones y pagar los débitos corrientes del Contingente
Provincial. Cuarenta y seis pesetas y setenta y
cinco centimos á la Profesora de Instrucción Primaria
D.^a Victoria Boscarios de Guzmán por cuenta de su
haber hasta fin de Diciembre últimos. Once pesetas y
veinte y cinco centimos á José González Menino, director del
Nido por su haber desde principio de Nov: á fin de Añen
último. Seenta y cinco pesetas á D. José Martínez
á quien se nombra de Comisionado para la conducción y
entrega en Caja de todos los valores útiles de la reserva
de este año para los sucesos de los mismos y gastos
que origine en la Comisión, cuya partida se cargará
al Capítulo de Ingresos del presupuesto municipal
vigente mediante á haberse gastado la cantidad pre-
supuestada por este concepto, razón por la cual se hace la
transferencia. Treinta y tres pesetas á cada uno de los
Guardas rurales municipales, Fran: Cerrato Trinitario
y Angel franco Deniker.

Acto seguido se dió cuenta por el Secretario de
una instancia de Alonso González Menino de este
domicilio fecha veinte y cuatro de Enero últimos,
por la que pide se le concedan veinte y cuatro varas
de fachada y veinte y cinco orfines en la calle
de Cantarone de esta población para levantar una
Casa contigua á el Solar concedido á su abuelo
Fran: Jaro de Trinitad, y en su virtud el J.
ayud, concederle el número de varas que solicita
pagando al fondo de propios treinta y siete
pesetas y cincuenta centimos, y que se le

N. 0. 221. 083



8 de febrero de 1874.

devuelva la instancia original con certificacion a este particular ordenado.

Tambien se dio cuenta por mi el Secretario de una instancia de Juan Diaz Perez de este domicilio, fecha 28 de Enero ultimo, por la que pide se le concedan diez varas de fachada y veinte y cinco de fondo para levantar una casa en la calle de Lantaronna contigua a la de Alonso Donoso, y en su virtud el Ayuntamiento acordó concederle las varas que solicita, previo el pago de diez y ocho pesetas y setenta y cinco centimos al fondo de propios, y que se le devuelva la instancia original con certificacion a este particular ordenado. Y no habiendo otros asuntos a que tratar, se levantó la sesion que firmo en mi nombre de certipio -

Francisco Gutierrez Fernando Barrero
Justo Luñiga Jacinto Monso Prieto
Juan Muñoz Pedro Muñoz

Jose Martinez
Fin



DIPUTACION DE BADAJOZ

En la villa de Zafra a quince de...

Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento popular de la misma en las Casas Consistoriales a la hora de las siete de la noche para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan ^{de} Gutierrez y asistencia de los Señores D. Fernando Barrero, D. Julio Lüniger, D. Martin Lavado, D. Alonso Tenate, D. Juan Muñoz y D. Pedro Muñoz, se dió que fue el acta anterior fué aprobada.

Seguidamente por mi el Secretario se dió cuenta de una orden del Señor Gobernador Civil de la provincia de Badajoz del actual trasladando un acuerdo de la Comisión Provincial de siete del mismo por el que desubstima dar a labor parte de la dehesa Real, llamada Vega de Manjon, por no acreditarse la necesidad de ello; así como autoriza la corte de veinte árboles viejos de la Alameda del Pilar; y en su virtud el Ayuntamiento acordó que se instruya el oportuno expediente de subasta procediéndose desde luego a la corte de los mismos y tasarase por los peritos a quien el Señor Presidente se nombre para el efecto queda encargado en la ejecución de este acuerdo.

Tambien se dió cuenta por mi el Secretario del decreto del Gobierno de la Republica inserto en el Boletín Oficial número 394 por el que queda suspenso el impuesto transitorio creado por el artículo 15 del decreto de 2 de Octubre de 1873 sobre puertas, ventanazas y balcones a la via pública y en su virtud el Ayuntamiento acordó que los trabajos pendientes relativos a este impuesto se continúen en la Secretaría de Ayuntamiento.

Y últimamente se dió cuenta de la circular de 12 del ac



Seal inserto en el Boletín número 392 de la Comisión de regu-
nacion de caballerías de esta provincia, y correspondiendo ser
llamado a este pueblo para el reconocimiento de su ca-
ballero en los días 26, 27, 28 del actual y 1.º de Marzo pro-
ximo nombrando de comisionado al regidor de este Ayunta-
miento Don Manuel Romero y los gastos que origine se
carguen al Capítulo de impuestos del presupuesto munici-
pal vigente. No habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesión que firman dichos señores de que asistió

Juan Gutiérrez Fernando Ferrer Pedro Muñoz

Martin Yacado Justo Luñiga Juan Muñoz

Alonso Peñafo

Jesús Martínez
Sec.

Acta. En la villa de Lara junto Alange á veinte y dos de febrero
de mil novecientos setenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento popular
de la misma en los salones consistoriales á la hora de las siete de la
noche para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Gutiérrez y asistencia de los Sres. D. Fernando Paves,
D. Pedro Muñoz, D. Martín Yacado, D. Justo Luñiga, D. Juan Muñoz
y D. Alonso Peñafo, leída que fué el acta anterior fué aprobada.
Seguidamente por mi el Secretario se dió cuenta de una instan-
cia de Pedro Peñafo de unon fecha de ayer en la que pide se le

conceda la espida certificacion de estar amillada una
fanega de tierra en el sitio del Cerro Guado de este termino que
le pertenece, y hallandola conforme a las prescripciones de la
ley hipotecaria, acordó que por el Sr. Alcade con intervencion
de los Sres. Regidor Sindico y Secretario, se le espida
la certificacion en la forma precedida. Y no habiendo
otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que finio
en merced de que certifiq=

Juan Gutierrez Fernando Barrero
Pedro Munoz Alonso Peñato
Jesús Luñega Martín Yacido
José Martin

Acta. En la villa de Lana junto Alange a primero de Mayo de
mil ochocientos setenta y cuatro, reunió el Ayuntamiento
popular de la misma en las Casas Consistoriales a la hora de
las siete de la noche para celebrar sesion ordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcade D. Juan Gutierrez, y asistencia de
los Sres. D. Juan ^{de} Trinidad, D. Fernando Barrero, D. Pedro Munoz, D. Alonso
Peñato, D. Jesús Luñega, y D. Martin Labada, leida que fue
el acta anterior, fue aprobada.

Seguidamente el Ayuntamiento en vista de haber satisfecho por
Morano Gil el importe de los arboles de la Alameda del Piller
que en este dia ha rematado a su favor, procede a su imbuicion,
asi como las demas cantidades que existen en depositaria en
la forma siguiente = Quince pesetas a Antonio Martin,
Alguacil de este Ayuntamiento = Novena y cinco pesetas y



J.º de Marzo de 1874

cuarenta y siete centimos a D. José Martínez por los gastos del material de Oficina e impresiones, o sea lo que le corresponde percibir hasta fin de febrero último. = Ochenta y siete pesetas y ochenta y un centimos al mismo por cuenta de un mes de presente año económico como D.º de Ayuntamiento, y veinte y cinco pesetas a cada uno de los dos Guardas Rurales D.ºº Corrado Trinidad y Angel Francis Doniter por su haber hasta fin de diciembre último.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó

la sesión que firman dichos señ.º de cuyo es

Secretario certifico. D.º de los señ.º D.º Juan Trinidad y D.º Juan Trinidad

Juan Trinidad

Pedro Muñoz

José Trujano

Alonso Peña

José Martínez

fi

Diligenciada
constitucion del

mes de marzo de 1874

En la villa de Badajoz a cuatro de marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, siendo la hora de las ocho de la noche se constituyeron en

381 Las Casas Consistoriales los señ. que componen el Ayuntamiento
pymtas de la misma, a saber D. Juan^o Gutierrez
Gonzalez Alcalde, D. Juan^o Trinidad Munoz primer
teniente a Alcalde, y ^{D. Pedro Munoz Labad} Alonso Teniente de Alcalde Regidor,
sin que hallan auctid el segundo teniente de Alcalde
D. Fernando Navero y Navero, ni los Regidores D. Domingo
Lopez, D. Justo Luján, D. Martin Labad, D. Pedro Munoz
y D. Juan Munoz; así como se constituyeron tambien
en dichas Casas Consistoriales, D. Mateo Fran^{co} Valgado,
D. Juan Godoy y Godoy, D. Sebastian Gil Marquez, D.
Juan^o Maria Lomas Munoz, D. José Lopez Romero,
D. Pedro Leon Dandera, D. Santos Labad Segura y D.
Antonio Godoy Duran, sin que tampoco haya intervenido
al acto D. José Leon Valgado, Concejales nombrados
para sustituir a aquellos, y en su virtud el Sr. Alcalde
D. Juan^o Gutierrez Gonzalez ocupó la presidencia y
primera lectura que de su orden y el Secretario hizo
de una superior orden del Sr. Gobernador Civil de esta
provincia fecha de del actual, dió posesion al nuevo
Ayuntamiento, entregand al efecto a D. Mateo Fran^{co}
Valgado, quien aparece ser nombrado Alcalde el vnter
en como el de un Ayuntamiento, como insignias de los cargos
que han ocupado. Por lo que se dió por termina
dado el acto y por consiguiente constituido el



mielo Ayuntamiento. Y firman dichos señores
que yo el Sr. escribano hebre hicor - o. P. de

Muñer Labado - vale

Fran^{co} Gutierrez

Fran^{co} Frinida

Monso Penato

Pedro Muñoz

Mateo Fran^{co} Delgado

Juan Godoy

Godoy

Sebastian Gil

Fran^{co} Lozano

Señal o con aduse

Lopez Plomer

Pedro Leon

Martin Alvarez

Sancho Lacado

Antonio Godoy

Jose Martin

Fin

Continuacion del
ante anterior.

Continuando el Ayuntamiento de acuerdo con las

Caras Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde

o Mateo Fran^{co} Delgado, se procedió en cumplimiento

del artículo 8º de la ley municipal, proceder a la eleccion



de los tenientes o Alcaldes en la forma que ordena el
artículo 49 de expresada ley. En el Ayuntamiento en
virtud procedió a la elección de los dos tenientes por
votación por papelotas que fueron depositadas
una a una en la urna destinada al efecto; y habido
el escrutinio por unanimidad fueron elegidos respecti-
vamente para primer teniente o Alcalde D. Juan
Gómez y Gómez y para segundo D. Sebastian Gil
Blazquez.

Incontinente se procedió al nombramiento de un
Procurador Sindico y un Suplente para que se
presenten a la Corporación en todos los asuntos y
juicio que deba resolver en defensa de los inte-
reses del Municipio; y por unanimidad resultó
en D. Martin Adams Garcia y D. Pedro San Vazquez.

Seguidamente el Ayuntamiento en virtud de lo
previsto en el artículo cincuenta y dos de la
ley municipal, señala todos los Domingos a las
once de la noche de la mañana para celebrar
sesiones ordinarias.

Con lo que se dio por terminada esta sesión
mancomunada, que firmaron por mandado

N.º 221.434



de que yo el Secretario certifico

Mateo procon. delgado Juan de Godoy
y otros

Pedro Leon Fran.º Lozano Sebastian Gil

Antonio Godoy J. Martin Alvarez
Juancho Lavado

Señal de con. del Registro
Jose Lopez +

Jose Martinez
fin.

Continuacion de la
acta anterior

En la Villa de Horna punto
Alargó cinco de Mayo de mil
ochocientos setenta y cuatro, constituido el
nuevo Ayuntamiento en las Casas Comunitaria
y en continuacion del acta anterior
por el Señor Presidente se hizo presente
al mismo que en virtud de las circun-
stancias especiales que concurran en el
presente Sr. D. José Martinez, prope-
nia un debilitacion y senyalar interior



do cargo. Esto continuo por la Corpora-
cion y tambien por unanimidad
se acordó la destitucion del Mayor-domo
de Propios Juan Barrero Palina, nombra-
do para sustituirle a Rodrigo Cerro del ya
do el que tomara posesion inmediatamente
de su cargo, tambien y por unanimidad
se acordó la destitucion de los Jueces de
Merced, Miguel Franco y Fran^{co} Cerro
nombrando para sustituirlos a Pedro Jon-
ralen y Manuel Cerro, licenciados del
ejercito y Jueces de Merced que fueron
o^o hasta (hasta) que dimitiesen sus cargos
a la entrada del Ayuntamiento, cesante.
Tambien se acordó por unanimidad la
destitucion del Director del Real Pozo
Joualén Merino, nombando en su reempla-
zo a Pedro Motina que tambien dimitiese
el cargo a la entrada del anterior Ayuntamiento.
Fue terminado la Corporacion unigen obra
cumta que tratar se dio por concluida la sesion
acordando tambien que manana a las
ocho de un noche se celebrara otra sesion
extraordinaria para ventilar ciertos asuntos
que el Municipio tiene pendientes. Mi lo
dixeron aprobaron y firmaron de que go
el Sr. certifica

Acto Franco delgado

Comis. Merino
Sr. J. J.

Juan de Godoy y Godoy

Sebastian Gil

Antonio Godoy y Godoy

Pedro Lopez

Juan, ^{co} Lozano

Juancho Laredo

Alcalde del registro

Martin Blanes

Pope Gaspar Romero

[Signature]

Camilo Puelis
Srio. Int.

Continuacion de la anterior // Esto continuo a sero presente por el señor Presidente que debia abrirse de modo la union ordinaria para proceder a la eleccion del regidas Intervenentor y un suplente, el Regidor Intervenentor y un suplente, el Regidor Intervenentor a Don Juan ^{co} Maria Lozano y suplente a Don San Lopez Novero con lo que se dio por concluida definitivamente la union. Tu lo dijeron aprobaron y firmaron de que yo el Srio. Certifico

Mateo Franco Gilgado

Juan de Godoy y Godoy

[Signature]

[Signature]

Sebastian Gil

Antonio Godoy y Godoy

Juan ^{co} Lozano

Pedro Lopez

Juancho Laredo

Camilo Puelis
Srio. Int.



En el dia de hoy seis de Mayo no se ha podido ab...



[Handwritten flourish]



N.º 0.221.426

6 de Mayo



tras la sesión extraordinaria que para este día
estaba señalada por no haberse reunido número
suficiente de Concejales de que yo el Sr. D. J. B.
Certifico =

Mecheis

Ordinaria del día 8 de Mayo En la Villa de Zafra punto Manze
a las de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro,
reunido el Ayuntamiento de la misma en las Casas Comitoria
les, a la hora de las once de la mañana para celebrar
sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde
Don Mateo Fran^{co} Delgado y asistencia de Don Juan de
Jodoy y Jodoy, Don Sebastian Gil Marquez, Don Martin
Adamen, Don Pedro Leon Banderas, Don Sanchez Laya
do, Don Fran^{co} Maria Lomas, Don Don^{te} Lopez, leida
el acta anterior fue aprobada.

Acto seguido por el Sr. Presidente se me manifestó
como Sr. D. dice lectura de los Decretos, Oficiales de la
semanada y verificados, que en el del día 4 del presente
mes se encuentra una orden de la Comisión Provin-
cial donde se excita al celo de las Corporaciones y de
sus vecinos para que contribuyan con los fondos
que les sea posible para cubrir las atenciones de
la guerra que el Gobierno sostiene, las que asola
muestran algunas Provincias y lleva por dogma
la destrucción y el llanto, y la Corporación

se acuerda la exposición al público del Boletín extraordinario que ha venido con anterioridad quedando abierta la inscripción en esta Alcaldía, así como se saque copia de la ^{circulación impresa, en el} Boletín Especial del día seis del Comandante General de esta Provincia para que el vecindario tenga ante sus ojos de un contenido.

Seguidamente expuesto al Comisionado Don Juan Montañez por descubiertas á la Exma. Diputación el que presentó un expediente de ejecución examinado fue preguntado por el Sr. Alcalde por que causa hasta el presente día no había hecho gestión alguna para el cobro de sus dietas, y retirado á la Excmo. como se le previene en la orden de la Comisión Provincial fecha siete de Febrero último que acompaña al expediente á lo que contestó el Comisionado no está dispuesto á manifestar las causas por que no lo había hecho contestando lo mismo á las dudas que se le hicieron á consecuencia de las defectos que el expediente tenía. En cuyo estado el Sr. Presidente á sus ventajas la sesión por la hora tan avanzada que era, fué aprobada y firmaron los concurrentes de que yo el Sr. Contador Extraordinario = se publicó = un = real = cédula = en = el = 6.º = de = Capital = 1800 = val =

Hago fe en co. Juan de Godoy
Alzado

Martín Illanes, Juan, José
Joaquín Lavado, José
Señalar el rey
Comis. Ord. de
Junio 3.º



Se Atanzen a nueve de Mayo de mil ochocientos
setenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de
la villa en las Casas Comitoriales a la doce del
dia de hoy para celebrar una sesion extraordinaria, por
via citacion con un dia de anticipacion, bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don Mateo Gran del
Soto con asistencia de los concejales anotados al
margen.

Abierta la sesion y enterados dichos Señores del
objeto de la reunion, explicado en la cedula de
convocatoria el Señor Presidente expuso a la Cor-
poracion que como esta sabe se encuentra en esta
Villa un comisionado ejecutor enviado por la Junta
Diputacion contra el anterior Municipio, que el
Expediente instruido por dicho comisionado
adolece de graves infracciones de la instruccion
que el mismo ha debido observar en la con-
feccion de aquel y por cuya causa dicho
Señor Presidente ordenó al infrascripto Secre-
tario interino sacar certificacion literal
de dicho expediente, de la que se entendió la cor-
poracion y en su virtud y por unanimi-
dad el Ayuntamiento acuerda que visto que
en tres de Febrero ultimo la Comision
Provincial nombro a D. Fernando Alon-
so comisionado ejecutor contra el Ayun-
ta miento de aquella epoca para continuar
las gestiones que por primera vez se le confieren

en 13 de Setiembre del año anterior; visto
que en 17 de Febrero se le ordenó al mismo
comisionado que previniese pago de dietas cesar
se en el desempeño de la comisión; visto que según
resulta de referido expediente el comisionado
Montañés no practicó desde el 3 de Febrero
hasta el 5 del corriente gestión alguna pa-
ra el cobro de sus dietas como estaba preve-
nido y si lo hizo en este último día esten-
diendo una providencia para llevar a efecto
el su cargo de bienes según autorización
del Juzgado Municipal en 4 de Setiembre pa-
sado —

Considerando que el comisionado ejecutor no
ha cumplido tanto con las ordenes de la Exma
Diputación sino tampoco con las disposicio-
nes que ha debido tener presente para el
inmediato cobro de sus dietas dejando trans-
currir el largo plazo que medió entre el 17
de Febrero último y 5 del corriente:

Considerando que interpelado por el Sr. Pro-
curador en nombre de la corporación en la
sesión ordinaria del día de ayer para que
manifestase las causas por que no había
cumplido con las disposiciones de la Inten-
ción para hacer efectivas sus dietas en el pla-
zo indicado en el considerando anterior lo
que de un modo evidente por parte del



9 de Mayo

Comisionado una protección injustificada hacia la
Corporación que vivió en la noche del olvido del con-
siente y una agensia ilegítima hacia la que hoy
actúa

Considerando que referido comisionado se negó a contestar
a la interpelación ante dicha



Considerando que habiéndole conferido el primer des-
pacho de comisionado ejecutor el Sr. de V. ^{del} propio
mo pasado y que la última orden de cesación fue
expedida el día de febrero último: que el mismo Mu-
nicipio era en una y otra fecha y que por consi-
guiente ha debido reputado comisionado llevar a
efecto el embargo de bienes de las individuos que
componían aquel Ayuntamiento, como para hacer-
lo estaba autorizado competentemente por el
Sr. D. Juan Municipal por auto emitido en
día de Mayo próximo pasado =



Considerando que sobre la Corporación actual
no deben gravitar deudas devengadas en época
anterior toda vez que la Comisión está muy
perdida y que aquellas no se han hecho efecti-
vas por la parcialidad y negligencia del comi-
sionado ejecutor =


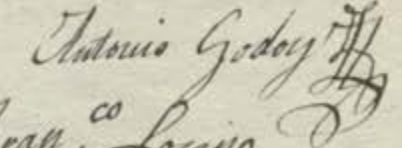
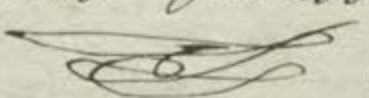
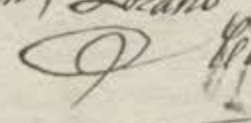
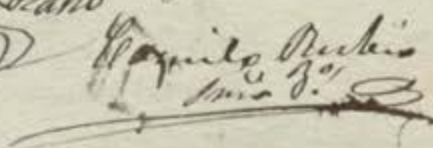
Considerando que para evitar una nueva

e inmediata comision se ha de hacerle presente
 a la Exma. Diputacion Provincial que el Ayuntamiento
 actual tomo posesion en la noche del cuatro del corriente, que segun
 consta del presupuesto formado por el anterior Municipio y
 aprobado por la Junta de asociados en doce de Setiembre ultimo
 se conigna en el mismo como recurso extraordinario para cubrir
 el deficit un repartimiento de seis mil setecientas treinta y seis
 pesetas setenta y dos centimos; que apesar del largo periodo tras-
 corrido desde la citada fecha del doce de Set. hasta el cinco de Ma-
 yo en los documentos pertenecientes al Municipio y entregados
 por el Sr. dimitido a el Interino no aparece ninguno por el que
 conste trabajos preliminares del acordado repartimiento aun
 apesar de que la Junta acordó con fecha doce de Set. se pudiesen
 inmediatamente las relaciones prevenidas para la ejecucion del
 mismo —

En virtud de la urgencia del caso, acuerda tambien comisionar al
 Presidente y Sr. Interino para que se sirvan pasar a la Capital
 a gestionar de la Exma. Diputacion lo que arriba se solicita de
 que yo el Sr. Certifico =

Mateo Franco *Juan de Godoy*
 Delegado *y Godoy*
 

Sebastian Gil *Pedro Leon*
 

Martin Sanchez *Antonio Godoy*
Juanito Lavado *Juan, co. Lozano*
 
 




Almuerzo á quince de Mayo de mil ochocientos,
setenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento en el lo-
cal de costumbres, bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Mateo Fran^{co} delgado, con asiste-
cia de los Concejales anotados, al margen con
objeto de celebrar sesión ordinaria y siendo las
once de la mañana el Señor Presidente dio por
abierta la sesión ordinaria previniendole con
Suñ. la lectura del acta anterior, como lo hizo
y después de aprobada también lo hizo
á los Políticos, Oficiales de la semana y la Co-
poracion que se entrado. Seguidamente se dio
lectura de un escrito presentado por Don José
Martín Irujo que fue del Ayuntamiento de esta Villa
y por unanimidad la Corporacion acordó desestimar-
lo por improcedente toda vez que en el acuerdo que
este Ayuntamiento tubo á bien tomar deslignándole
del cargo que ejercia no aparece ni aparece po-
drá los agravios que se piden: Y que se le devuel-
va original con certificación del particular
de este acuerdo. Acto seguido el Ayuntamiento acor-
dó nombrar los peritos de la Villa encargados
por unanimidad el nombramiento en Don José
Gordy y Don Benito Jovero fil. Acto continuo
por el Señor Presidente se me ordenó la lectura
de la lista de pobres que el Medico Titular debe
anotar; y el Ayuntamiento acordó nombrar una comision
de un año compuesta de los Señores Don Juan de Jodoy
y Jodoy, Don Sebastian fil. Alargues, Don Martin
Adamsen y Don José Corro, para que se acordaran

dola propongan al Municipio en la proxima se-
sion la ratificacion o rectificacion de la misma
sin demora los dos Tenientes, Deputados, y Regidores
Jundicos diosen cuenta al Ayuntamiento, de haber de-
sempenado la comision que por el mismo se les
confirio de presentarse y autorizar la entrega
de los documentos perteneciente, a la Corpora-
cion verificada el dia cinco por el Sr. D. Martin
Don Jose Martin a el actual interino previo in-
ventario, manifestando lo ha llamado la atencion
no aparezcan entregados los trabajos preliminares
que para la formacion del Repartim.^{to} de Ar-
bitrios Municipales, importante de ~~ses mil setecien-~~
~~tas~~ ~~veinte~~ y ~~veinte~~ ~~veinte~~ ~~veinte~~ y ~~dos~~ ~~centos~~ ~~aprox-~~
~~imada~~ al anterior Ayuntamiento, y Junta Municipal
la formacion del presupuesto corriente en dose de
febrero. ^{Y ademas que} como quiesca que el Sr. D. Martin presente
al fin del inventario hacer entrega de los docu-
mentos, que por olvido no lo hubiere hecho, lo pro-
muy tambien en consen.^{to} de la Corporacion por
que esta determina lo que esra conveniente. Lo que
oido por el Ayuntamiento, acordo por unanimidad
se haga saber a dicho Sr. Martin manifestando
si se han hecho o no los trabajos arriba citados, y ca-
so afirmativo entregue los borradores, a los mu-
nos para la mas pronta y mejor tencion del Pobl.
A continuacion el Ayuntamiento en obsequio a la
moral publica y a la paz de las familias, a con-
do por unanimidad se cierran a las once de la
noche las tabernas y casa, de bebida en los muros



N.º 0.222.795

15 de Mayo

comprandidos desde primera de Abril hasta fin de Abril y á las diez
tambien de la noche en los cuatro meses restantes. Asi mismo y en aten-
cion á lo que perjudica á la salud pública las esterqueras y lagunas
que rodean á la poblacion acordó por unanimidad que por edicto y voz
de puen público en los sitios de costumbre, se haga saber á todos los
vecinos dueños de las primicias que en el improrrogable termino de
diez dias levanten y trasladen el estiércol cuando menos á cuarenta
metros de las últimas casas de la Poblacion; pues caso de no verificarse
lo en el plazo señalado el Ayuntamiento lo hará perdiendo los due-
ños el estiércol apropiado, y que todos los excrementos de obras se hechen
precisamente en las lagunas inmediatas á la fuente del Pilar, asi
como los animales muertos se lleven á la misma distancia que las
esterqueras. Esto sin perjuicio de acordar mas adelante lo mas con-
veniente á la higiene pública. En este estado se presentó Pedro Molina
Mator, director del Colegio de esta Villa y suplico: que teniendo en
consideracion el nombramiento que el Sr. Gobernador le habia dado de
Platan contador de la misma, no le es posible continuar con el cargo
que el Ayuntamiento le dió el dia cinco del presente mes de Director
del Colegio y por lo tanto presenta la renuncia de referido cargo y
acoptada que fué en el acto por unanimidad se acordó que le sustituya
Francisco Aguirre Garcia. Igualmente se dió cuenta al Ayuntamiento de una
instancia de Francisco Trinidad vecino de esta Villa, pedia se hayer, en
la que pide se le facilite unificación de un solar sembrado á su nombre de
fanegas y media de tierra en el sitio denominado San Marcos y ademas de una
casa en esta Poblacion y calle nueva señalada con el número doce, y el Ayun-
tamiento hallandola conforme con la hipotecaria por unanimidad
acordó: que por el Sr. Alcalde con intervencion del Regidor Indio y por

del Ayuntamiento se le facilite á el interesado la certificación que solicita = Voto segundo manifestado Pedro Molina. Dijo que como consta al principio, habia sido nombrado por el Sr. Gobernador, Platon Cartero de esta V. y por lo tanto proponia al mismo que teniendo en consideracion que el terreno se encuentra abandonado de noche por estar en un sitio deshabitado se para conseguir si la Corporacion lo cree conveniente se trasladase á su casa y á su costa y de este modo la correspondencia se encontrará mas entendida. Lo que sido por el Ayuntamiento acordado por unanimidad que se autorice á el Platon Cartero Pedro Molina agente cuanto ha propuesto teniendo en consideracion que son justas las razones que ha expuesto = Voto del Sr. Presidente de acuerdo con la lectura de la circular del Presidente de la asociacion de Gobernadores del Reino, á los Alcaldes de esta Provincia fecha primero del corriente para llevar á efecto el deslinde de los arroyaderos, cañadas, decañaderos, y caminos pastos y la corporacion = Considerando que la Circular lida tiene á corregir los vicendados abusos e intrusiones que se han cometido en casi todos los terminos Municipales y particularmente en este = Considerando que segun el caso tercero del art. 67 y el 68 de la Ley Municipal vigente, los Ayuntamientos no solo son competentes para el cuidado y conservacion de las fincas, bienes y derechos pertenecientes al Municipio, sino que tambien es una obligacion que no pueden eludir = Considerando que ademas de los abusos cometidos en las servidumbres pecuarias tambien se han llevado á cabo estos en los caminos vecinales puesto que la mayor parte de estos ó casi todos no tienen la amplitud que debiera = Considerando que segun los articulos 66 y siguientes de la Ley de aguas vigente promulgada el 3 de Agosto de 1866 deben pertenecer al dominio publico el terreno comprendido en las fajas ó cajas de los N.ios ó arroyos de los cuales hay algunos en esta jurisdiccion y para cumplir con la obligacion impuesta en el art. 68 de la Ley Municipal, debe procederse á la demarcacion, apuro y deslinde de referidas fajas ó cajas = Considerando que segun el articulo 24 y siguientes de referida Ley de aguas, la D.ª es la unica competente para ordenar y llevar á cabo dichas operaciones = El Ayuntamiento por unanimidad acuerda

1.^o Que inmediatamente se esponga al publico un edicto por el que se haga saber que el quince de Abril proximo empezará el deslinde de las servidumbres pecuarias de este termino, asi como la de los caminos vecinales

2.^o Que el mismo edicto se envie con atento oficio á los Alcaldes de los Pueblos en que hallan contribuyentes terratenientes para que sean notificados á estos

3.^o Que por una comision del Ayuntamiento compuesta de Don Juan



de Godoy y Godoy, Don Sebastian Gil Blazquez y Don Martin Gomez primeros y segundo teniente de Alcalde y Regidor Sindios respectivamente se proponen los documentos que existan en el archivo sobre existencia y anchura de las vias.

4^o = Que en caso de carecerse de documentos por los que pudiera verse en conocimiento de la anchura de las Vias, caminos &c. la comision hantes nombrada proponga los ancianos del Pueblo que crea competentes y conovedores de los terrenos que se hallan de delindar asi como la persona que se habilite como secretario para la extension de las actas.

5^o = Que por el señor Alcalde o quien le substituya y bajo su providencia se citen a junta los ganaderos del Pueblo para que elijan el Sindio de ganaderia y los suplentes que necesario crean.

6^o = En el plazo indicado anteriormente todo vecino deho y puede presentar en la secretaria de este Ayuntamiento cuantos datos y noticias tengan de las instrucciones llevadas a cabo en el termino, cuyos datos y noticias se pasaran a la comision nombrada por el Ayuntamiento.

7^a y ultima = Que al verificarse el deslinde se lleven a cabo las prevenciones que en repetidas circulares se citan asi como las demas leyes y disposiciones que sobre las materias rijan para lo que el expediente que se forme lo

incaberara dicha circular y certificacion
de este acuerdo.

Acto seguido y á petición de una gran
mayoria se procedio al sorteo de los Concejales
para que cada qual supiese el sitio que debia
ocupar en todos los actos publicos y verificandose
dijo el siguiente resultado. Concejales primeros
Don José Lopez Romero = 2º Don Martin Ramirez
Garcia = 3º Don José Cerro Selgado = 4º Don Pe-
dro Leon Dandras = 5º Don Fran.º Maria Lozano
Munoz = 6º Don Antonio Godoy Duran y 7º Don
Sancho Davado Leguro. Y no habiendo ningun
otro asunto que tratar se dio por concluida la
sesion firmando sus mercedes de que yo el
Secretario Interino Certifico =

Mateo Juan
Selgado

Pedro de Godoy y
Godoy

Sebastian
Gutierrez

José Lopez

Martin Ramirez

José Cerro

Fran.º Lozano

Sancho Davado

Pedro Leon

Antonio Godoy

Camilo Rubio
Sms.



12 de Mayo

Movido del día 22 de Mayo En la Villa de Badajoz punto Mayor a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro movido el Ayuntamiento de la misma en las Casas Consuevales a la hora de las once de la noche para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Mateo Fran.º Delgado y asistencia de los Concejales acordados al margen y leído que fue el acta anterior y aprobo como lo hizo tambien de la Boletines oficiales de la Semana y el Ayuntamiento quedó enterado.

Por el Señor Presidente se manifiesto a la Corporacion que a debidad imperar los trabajos preparatorios para la formacion del Expediente a el Mejoramiento que ha de servir de base para la determinacion de la contribucion de inmuebles cultivos y ganaderia perteneciente a el año economico de 1874 a 75 lo que fue aprobado y por unanimidad se acordó, se anuncie al publico que en el termino de quince dias contados desde el 22 del presente mes los acendados y colonos tanto vecinos como forasteros, en este termino jurisdiccional presenten en la forma relacion de los bienes que posean, conforme a las disposiciones vigentes, aprobadas que parados este plano en efectuando lo para el proposito que marca la Instruccion.

Seguidamente por el Presidente se manifestó
que Ana Gonzalez Lavado, Beatriz dicha Trini-
dad y su hijo Fran.^{co} Prada, se habian presentado
quejandose no constan^{van} el padron, suponiendo
seria un descuido involuntario, y la corpora-
cion por unanimidad acuerda que constan doly
son vecinos, no encuentra inconveniente alguno
en que se les incluya ~~por~~ el Padron vecinal por
lo cual autorizan a el Sr. que por un apendice
a el mismo se haga constar el presente acuerdo
en este estado se presentó Fran.^{co} Leon Jover y
expuso que segun datos que le ha facilitado
el Sr. del Ayuntamiento, resulta estar equivocados
en el Padron vecinal, sus dos apellido, como
lo justifica con la partida de Bautismo que
expone y recoge, y el Ayuntamiento acuerda se pida
al Sr. como solicita la interesada.

Despues segun se dio cuenta de dos escritos de Don Juan
Blasquez y Oviedo de Lucas Galdo, donde solicitan
el primero se le facilite ^{verificacion} de esta amillaramos a un
nombre las fincas siguientes: Cinco fanegas y me-
dia en el Retamalon. Una en los Berrales. Otra de igual
cabida en la Canada, y la segunda o sea Oviedo de Lu-
cas Galdo que igualmente se le facilite tambien cer-
tificacion, de siete fanegas y media en los arroyos
y el Ayuntamiento hallandola conforme con la ley
hipotecaria por unanimidad acuerda que por el



Señor Alcalde con liberacion del Señor Regidor
Síndico y S^{no}. del Ayuntamiento, se le facilitó á V^o
intercedidas las certificaciones que solicitan
Seguida Don Juan de Jodoy y Jodoy, Don Sebastian
y el Marques y Don Martin Tomaner, primero y co-
guno Alcalde de Alcalá de y Regidor Síndico
respectivamente manifestaron á la corporacion que
en cumplimiento del cargo que á les confirió en acuerdo
fecha quince del presente han examinado el archi-
vo municipal no habiendo en contrario en el d^{to} y
sobre experiencia y austeridad de las vias, y servidumbres,
peunorias, lo que sido por unanimidad la corpora-
cion acuerda que por el Presidente se pare alento
oficio á el Señor Marques de Perales manifestando
le que se han cumplido con los requisitos que presen-
ta en circular fecha primero del presente mes, pero
que al examinar el archivo no se encuentra en el mismo
los documentos necesarios, dando tambien en la di-
ficultad que muchos ó va la mayor parte de los
anuncios tienen terrenos intermedios, y que por lo tan-
to se vive, dicho Señor Perales, manifestar los medios
que ha de escogitar el Ayuntamiento para el mejor ex^{to}
de la operacion.

Segundamente por Don Juan de Jodoy y Jodoy, Don Sebastian
y el Marques, Don Martin Tomaner y Don Jose Cerro, ma-
nifestaron á la Corporacion que habian formado la lista
de las familias que comensaban como pobres para
la autentica facultativa en cumplimiento del cargo
que se les confirió en la sesion celebrada el dia

quince del presente y por lo tanto la presentamos
para que el Rey^{to} acuerde lo que crea conveniente,
en cuyo estado se me ordeno como Sr. la lectura
de mencionada lista y examinada la corporacion
por unanimidad acuerda que se exponga al publico
para si alguno vecino tiene algo que reclamar sobre
su formacion, advirtiendole que si alguno hubiere
pueda presentarse en las Casas Comunitarias el
dia primero del proximo las once de su mane-
na, que se reme al Ayuntamiento para fallar sobre
las quejas que se presenten.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se manifesto
a la corporacion que han sido varias las quejas
que se han presentado de la gran epidemia
que existe de la yegata, y por lo tanto propone
se nombre una comision para que se conozca
el termino si efectivamente tienen fundamento
las quejas presentadas, lo que oido por unani-
midad se acuerda que en vista de que el anterior
Ayuntamiento no mando reconocer este termino de
los planos prevenidos por varias ordenes, puede
que entre los documentos entregados por Don Jose
Martinez, Sr. exante, no existe ninguno ex-
pediente ^{formado} con dicho objeto, que aun cuando tarde
hayan el reconocimiento los Peritos de la Villa y
verificado que sea a presentarse al Sr. Alcalde
con objeto de formar el oportuno expediente y
verlo el resultado se acordara.

Acto seguido y con el fin de organizar la Junta



22 de Mayo



Municipal, mediante a que es urgente la forma-
 cion del Ayuntamiento de arbitros Municipales,
 por unanimidad acuerda la Comision, proceder
 desde luego a fijar el numero de secciones que debe
 haber en esta Villa, acordando se divida en tres, que
 son la de agricultura ganadero, e industrial,
 designando a la primera quince, seis a la segun-
 da y nueve a la tercera, con cuyo total de treinta
 forman un triple numero del de Concejales segun
 dispone el articulo 59 de la Ley Municipal vijen-
 te y que se publique el resultado de la formacion
 de secciones, contra el cual puede reclamarse cual
 quier interesado en el termino de ocho dias para
 ante la Comision Provincial segun el articulo 62
 de dicha Ley. No teniendo ningun otro asunto
 que tratar se dio por concluida la sesion fir-
 mando los concurrentes, de que go el fmo. Certi-
 fico =

Mateo Franco
Alcalde

Juan de Godoy y Godoy

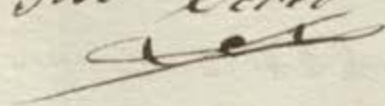
Sebastian Gil

Jose Lopez

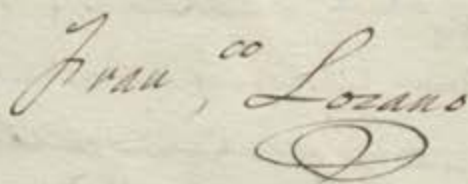
Martinez Sanchez

Jiguera

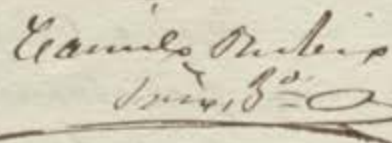
Las firmas =

José Cerro


Pedro Loos


Frau^{ca} Lozano


Juan Lauro


Francisco
Muniz


Ordinaria del 27 de Marzo En la Villa de Mérida punto
de las doce y nueve de Marzo de mil ochocientos
setenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento en el
local de costumbre bajo la presidencia de Don Mateo
Delgado con asistencia de los conyales anotados al
legajo por los que se me ordenó la lectura del acta
teniendo como lo hice y después de aprobada de
parte de los Dilectos oficiales de la semana entre
los cuales se encontraba una circular del Señor
Comandante general fecha veinte la inserta en
el del martes veinte y cuatro en la que pro-
veía se introdujese el pueblo teniendo en conside-
racion que queda declarado el estado de guerra
esta Provincia; y por lo tanto el Ayunta-
miento por unanimidad acuerda que para cum-
plimiento de lo que se nombra patroyas compuestas de
doce individuos cada noche los que se eligirán por
orden correlativo segun consta en el padron ocioso
siendo presidida cada noche por uno de los conyales
seguido a sí la lectura de un escrito presentado por



Don José Martínez secretario presente para que se le pague trescientas cincuenta y ocho pesetas ocho céntimos y cinco con veinte y siete que dice se le adeuda por su sueldo y gastos de material de oficina y en vista de lo expuesto el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que han luego haya fondos se satisficiera lo que se solicita segundamente se dio cuenta de otro escrito de Juan Clemente Gonzalez donde pide que conviniendo a sus intereses trasladar su vecindad de esta Villa a la de Bobadilla se le conceda la desahuecion informando ademas de la conducta moral y politica que ha observado en la misma; acordando el Ayuntamiento por unanimidad acceder a lo solicitado y que por el señor Presidente se le facilite el particular de este acuerdo informando a continuation la conducta que ha observado.

En este estado se presentó ante el Ayuntamiento Sr. D. Francisco Herrera Peña y Catalina Ferrona Horimidad los que manifestaron que segun datos tomados en la secretaria no consta en el padrón de vecinos de esta Villa suponiendo seria tal vez desordenado involuntarios de la comision nombrada para la formacion del censo; en vista de lo expuesto el Ayuntamiento acuerda que por el secretario se les incluya en referido documento puesto lo consta no han dejado de

ser vecinos.

Hecho seguido la corporacion mando al Alguacil pasar
se a la casa del facultativo titular de esta Villa
y fue de orden del mismo le pidiese la escritura
de arajimiento otorgada con el Ayuntamiento
anterior, la que despues de presentada y dada
lectura se le devolvió renovandose el Ayuntamiento
la sesion para la sesion en que lo crea conve-
niente. Fues teniendo el Ayuntamiento ningun ob-
jeto que tratar se dio por concluida la sesion fir-
mando los concurrentes de que yo el secretario Inter-
no Certifico =

Micho prouco

Juan de Godoy y

Alzado

Godoy

Martin Mañer

José Lerio

Sebastian Gil

Pedro Leon

Sancho Lavado

Camilo Puebla
Procurador

Extraordinaria } En la Villa de Barra junto a Mance a pri-
del dia 5^o de Abril } mero de Abril de mil ochocientos seten-
ta y quatro reunido el Ayuntamiento en sesion extra-
ordinaria en las Casas Consistoriales previa cita-
cion en forma segun esta prevenido con obje-
to de acordar sobre las quejas que se presenten a
ocasion de la clarificacion hecha de los pobres para



N. 0. 222.797

1.º de Abril

la autogenia facultativa la cual he estado expuesta al publico por termino de diez dias segun acuerdo celebrado el dia veinte y dos del proximo pasado mes con objeto de si alguno tenia algo que reclamar sobre su formacion. Habiendose presentado alguno el Ayuntamiento por escrito en punto a dicho acuerdo e interponer como se verifico, asi como que se ponga a continuacion la lista de referidos pueblos de la cual se sacara certificacion por el Sr. D. y se entregara a el Fiscal

Taxico Urbilar

ol. de las

ol. de las

Sombrey y apellidos
Calles de Salupuedes

Sombrey y apellidos

- 7 Juan Benitez Donoso
- 18 Sebastian Mateo Pulido
- 17 Maria Fran.ª Jomez

- 11 Maria Cortez
- 6 Antonia Jutierrez Noabe
- 12 Juana Benitez

Marula

Santeneja

- 9 Fran.ª Corbacho Jorraler
- 9 Sebastian Floro Delgado
- 8 Maria Trinidad Leon
- 18 Pedro Jomez Trinidad

- 17 Maria Pulido fil
- 18 Pedro Carrasco Jomez
- 17 Alvaro Jalon Benitez
- 4 Leonor fil Trinidad

- 20 Manuela Seguro Benitez

Amargura

Carretas

- 18 Guido fil Espinosa
- 28 Pedro Espinosa Peter
- 27 Andros Mateo Floro

San Trinidad

- 1 Fernando Blarquer Perez
- 2 Fran.ª Monge Floro
- 7 Pedro Benitez Floro
- 16 Fran.ª Agreda Barrero

- 6 Sebastian Villaloro
- 10 Juan Antonio Herrera
- 19 Fran.ª fil Carrasco

Provas

Iglesia

- 1 Loper Jordillo
- 1 Isabel Trinidad

- 29 Leonor Benitez
- 2 Jos. Almeida Moreno
- 4 Dominga Espinosa

1.ª
 1.ª
 20 Sombra y apellido,
 20 Juan Veniter Gil
 20 Sebastian Romero Arevalo
 27 Sebastian Munero Gonzalez
 22 Juan Carrera Gomez
 Cuesta
 15 Antonio Villalero Veniter
 17 Maria Duran
 23 Antonio Perez Guerrero
 29 Simenio Lavado
 35 Juan Carreras Pinafiel
 35 Maria Pizarro
 4 Catalina Flores
 8 Pedro Pulido Espinosa
 15 Honor Veniter
 19 Jermin Veniter
 30 Josefa Trinidad
 32 Isabel Videma
 20 Maria Pulido Gil
 16 Huérfanos de Martin delgado
 24 Maria Trinidad Flores
 28 Pedro Prados
 19 Huérfanos de Juan Antonio Molina
 35 Fran.º Luis Pizarro
 35 Juan Antonio Luis Pizarro
 Pintores
 4 Manuela Paredes
 4 Fran.º Amendo Moreno
 2 Ana Lavado
 Fran.º Veniter Monge
 4 Camirio Perez
 Fuente
 26 Monso Vincon
 Barrial
 19 Antonia Soriano
 23 Sebastian Lopez
 23 Tomas Lopez
 25 Alejandro Romero Muñoz
 24 Ana Gomez Perez
 30 Maria Guerrero Seguro
 Mesolana

Fran.º Gomez Perez
 Estoval Corbacho

1.ª
 1.ª
 Sombra y apellido,
 Cotillo
 9 Monso Moruno Gil
 19 Maria Cortes Plano
 19 Lorenza Perez
 25 Monso Quintero
 29 Josefa Macias Montero
 24 Fran.º Veniter
 44 Vicente Carreras Gonzalez
 Calvario
 2 Juan Antonio Rodriguez
 6 Sebastian Pulido Cortes
 6 Juan Trinidad Balan
 San Gregorio
 5 Justo Gonzalez Munoz
 7 Jose Pulido Martinez
 35 Sebastian Balan Veniter
 16 Monso Espinosa Guerrero
 Pozo
 5 Catalina Castuera
 5 Antonio Pulido Perez
 5 Bernardo Rodriguez
 Virgen
 23 Don Juan Carreras Gonzalez
 15 Benito Cortes Lavado
 Malla Simona
 14 Juan Castuera Oubiales
 Cantarrana
 5 Glvira Vargas
 35 Andres Trinidad Cortes
 30 Isabel Cano Moreno
 30 Maria Peurra Cano
 22 Malla Trinidad Prieto
 25 Juan Lopez Vargas
 36 Jose Flores Curato
 Silos
 4 Isabel Trinidad Flores
 30 Manuel Espinosa
 19 Jose Gonzalez Corbacho
 7 Juan Luis Pizarro
 3 Marco Balan Veniter
 Pizaron
 3 Jeronimo Veniter Perez
 7 Ines Perez Rodriguez

1.ª de
 los
 Concejales
 Sombros y apellidos,
 " Concha Matias Prieto
 Pilar
 20 Rosa Pereira Martinon
 22 Agustin Paredes Montero
 22 Agustina Pulido Palira
 12 Fran.º Gil Trinidad
 5 Alvaro Guerrero
 4 Gerónimo Prieto Indujar
 " Huorfanos de Lucas Sanchez
 Carrera
 7 Maria Pulido Delarosa
 13 Beatriz Muñoz Gordillo
 33 Catalina Rodriguez Damian
 39 Malla Galan Borano
 45 Maria Mujia Espinosa
 58 Concha Trinidad
 58 Pedro Carrato Trinidad
 46 Juana Galan Borano y su hermana
 Carratos
 14 Sebastian Gordillo
 51 Sebastian Carrato Corbacho
 53 Fran.º Monge Moreno
 55 Maria Carrato Peniter
 85 Encarnacion Fernandez Rodriguez
 85 Fran.º Seguro Carrasco
 83 Alvaro Galan
 85 Manuela Gimenez
 97 Maria Trinidad Cortés
 103 Juan Lopez Gordillo
 107 Juan Cortés

1.ª de
 los
 Concejales
 S. Sombros y apellidos,
 14 Santina Mercas Paredes
 20 Juan Rodriguez
 105 Juan Fernandez Gonzalez
 25 Fran.º Flores
 58 Antonia Garcia
 75 Manuela Mercas
 61 Malla Delgado Peniter
 71 Antonio Casado Moreno
 107 Juan Carbajal
 63 Gabriel Peniter
 " José Flores
 " Antonio Peniter Mercas
 " Alvaro Carrero
 99 Pablo Gomez
 95 Antonia Victoria
 6 Pedro Gonzalez Lavado (Lilas)
 6 Joaquin Gimenez (Cantarrana)
 6 Joaquina Fernandez (")
 16 Fran.º Picha (Pilar)
 25 Juan Pedro Corbacho (S. Gregorio)
 29 Maria Prieto (Juanta)
 30 Manuel Pereira (Carrera)
 37 Santos Morano Fernandez (Carratos)
 6 Antonio Martinez Rodriguez (Pilar)
 27 José Peniter Trinidad (Cantarrana)
 105 Fernando Lavado Prieto (Carratos)
 30 Fernando Cortés Carrater (Pilar)
 " Fran.º Bernado de la Cruz (Cespa)
 16 Sebastian Mujia Trinidad (Cespa)

Que teniendo ungun otro asunto que trata
 la Corporacion se dio por concluida la pre
 sente acta autorizando a el Señor Alcalde para
 que si alguna reclamacion se le hiciera por algun
 poble por no constar en la anterior lista pueda
 por si incluirle en vista de los datos que obran

en la Villa, de todo lo que yo el Sr. D. certifico =

Mateo Juanes Juan de Godoy y Sebastian G
Alfara Godoy
Jose Lopez Jose Carrero Antonio Godoy
ED

Sancho Lavado Antonio Merino
ED

De suaria del dia 5 de Abril En la Villa de Barba punto Manza
cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, cum-
do el Ayuntamiento en el local de costumbre, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Concejales, au-
dos al margen, se dio por abierta la sesion ordinaria pla-
da la anterior fue aprobada, asi como de cuenta de los Abol-
tinos, oficiales de la Sesion y el Ayuntamiento, quedo en-
do =

Seguidamente se dio lectura por mi el Sr. D. de un escrito, pre-
sentado por Fran. Luis Ortega en el qual pide se le conceda
seguridad en union de toda su familia en esta Villa; y el
Ayuntamiento, por unanimidad acuerda: Que habiendo tomado
datos de la Sr. resulta que en siete de Abril del año mil
ochocientos ochenta y dos, pidió el recurrente la declara-
cion de la misma, la que fue concedida, y que por lo to-
do e interes no previene la conducta observada en el
Pueblo donde residio desde esta fecha a la en que fue
preso como lo prueba la cedula de seguridad que acom-
paña, extendida en Hergual con fecha veinte y tres de
Febrero y ademas, que justifique haber levantado la se-
guridad donde residio, no puede concederle en esta Villa
para evitar lo que previene el caso tercero del articulo



doce de la Ley Municipal vigente, un perjurio de no
justificar que lleve el recuento en este termino
una residencia efectiva continuada por espacio de
tres meses, cuando menos, como previene el parrafo ce-
gundo del articulo 1.º de citada ley

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a la Corporación
que se habian presentado los peritos de la Villa y man-
ifestaron que en cumplimiento de lo acordado en veinte
y dos del proximo pasado mes, habian reconocido to-
do el termino, aunque a la ligera y lo encontraban en un
mayor parte infectado de langosta en estado de
necrosis. Lo que se dio por el Ayuntamiento, acor-
do por unanimidad que se nombren cuatro comisi-
ones, compuesta de seis individuos, las tres primeras
y de un mes la ultima, para que reconozcan con de-
terminante todo el termino, y presenten la competente
declaracion, previo juramento y después se acordó
1.ª Comisión = Compuenta de Don Antonio Carrasco = Don
Joaquin Carrasco = Sebastian Gil Plans = Sebastian
Gil Rodriguez = Pedro Jose Lavado y Fernando Carrasco =
los que reconoceran = Solana del Monte Calvario =
los Barreros de hebra de los Palancinas Peña Blan-
ca y el resto de la tierra hasta el camino de Monje =
2.ª = La compuenta = Antonio Amado Rodriguez = Mateo

847.55
Cortés y Cortés = Fernando Morins = Don Juan Carrasco Mor-
no = Elia, Rodríguez = y Conimio Vana = reconoceran la
humbria del Monte Calvario = La Sierra de Juan Pizarro =
La Capatera = Dehesa de la Viuda de sus hijos la de Pe-
gurolo hasta la Via-pera =

3^a = La compundran = Fran.^{co} Delgado Reyes = Fran.^{co} Amado
Rodríguez = Fran.^{co} Juan Martínez = Domingo Segura
Mateos y Santos Torija Sean, reconoceran = Cabera
Real = Dehesa Mayor = Fuente del Rey = Corrajon =
Dehesa de Realgado y la de Elvira Vacas.

4^a = Sera compundrada de Don Valentin Jaramo = Fran.^{co} Lora
Munoz = Justo Llamiza = Alonso Prieto = Juan Antonio
Romero = Pedro Munoz = Martin Portero = Don Vic-
te Ferrero y Fernando Ordoño y reconoceran, Cordel
de la Puente Arguñeta = Dehesa de Tbando = la de Don
Juan Manuel y Palacina =

Acto seguido el Ayuntamiento teniendo en consideracion
el daño que á los campos causa los innumerables pro-
furos que en estos últimos años se han procreado
de una manera imponente acuerdo por unanimidad
que todo vecino presente en el corriente mes de cabe-
ras de pagaros y los contribuyentes dos marcos por ca-
da dos perlas cincuenta caballos que pagaron de
contribucion territorial, los que entregaran en la
casa del primer teniente de Alcalde Don Juan de
Jadoz y Jadoz de noche á medianoche de la noche.

Seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento de un escrito
presentado por Santos Sarango, vecino de esta Villa
fecha veinte y ocho de Mayo último, en el que pide



se le facilite certificación de esta amillanada a un
 nombre una casa en esta Poblacion y calle de Corral,
 amillada con el numero treinta y siete y el Ayuntamiento
 miento hallandole conforme con lo prevenido en la
 Ley Hipotecaria por unanimidad acuerda que por
 el Sr. Alcalde con intervencion del Sr. Jefe Sindico
 y Sr. Int. del Ayuntamiento se le facilite a el interesado la
 certificación que solicita. He lo deponen a pro
 veer y firmaron de que certifico =

Alcalde Juan de Godoy y Sebastian Gil
 Jefe Sindico

Martín de Arce José Corra José Lopez

Antonio Godoy y Jacinto Laredo
 Secretario

Procurador del dia 11 de Abril 1803 En la Villa de Horno por
 to Manze a doce de Abril de mil ochocientos
 treinta y cuatro, reunido el Ayuntamiento en el
 local de costumbre bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde por quien se lee ordeno la lectura
 del acta anterior como lo luce y después de
 aprobada di cuenta de los Políticos, Oficiales
 de la villa y Ayuntamiento queda enterado.
 Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad
 acuerda nombra por representante en
 Madrid a Don Alonso Moreno y Novicio, para
 que en su nombre gestione la liquidacion de
 la tercera parte del actenta por cuenta de

sus bienes de propias vendidas, recibiendo
en su equivalencia los valores que se le entreguen
por la Direccion general de la Caja de Depositos
perciba el importe de los intereses vencidos y pro-
venientes, ya sea en metálico o en los valores que el
Estado determine, verifique la conversion de bo-
nos del Tesoro o cartas de pago de metálico, todo
el todo o parte del capital cuando se obtie-
ga para ello orden del Ministerio de la fabri-
cacion, satisfaga los derechos de custodia que se
le exijan y gestione tambien el pago del in-
terese periodico, caso que algo a deudas exis-
tiguientas. y para que pueda recibir
esta autorizacion en la persona que crea con-
veniente, pues para todo queda autorizada
en virtud de este acta, teniendo toda su
fuerza y vigor mientras no sea revocado por
otro acuerdo posterior en igual forma que
el presente, con lo cual queda terminado el
acto, acordando tambien suspender la misma
hasta las doce del dia de hoy. A todo lo que se
aprobacion y firmaron de que yo el Sr. Ex-
cepcion

Mateo Franco Juan de Godoy Sebastian Gil José López
Eduardo  Martin de Alarcon
José María Antonio Godoy  Juancho Sanchez
Comandante de Armas
Diciembre 1808



N.º 222.796



Continuación de la sesión anterior) Siendo las doce de igual día se constituyó el Ayuntamiento de nuevo para confirmar la sesión anterior, dando principio y acordando por unanimidad que teniendo en consideración que el sitio que ocupaba la alameda del pilar a talada y vendida por el Ayuntamiento anterior, con aprobación de la Exma. Diputación Provincial, es preciso sancionarlo para que el estancamiento de las aguas sobrantes del Pilar perjudicaran a la higiene pública y no contando este Ayuntamiento con fondos para ello, acuerdan la medición de dicho terreno, en división en solares y venta de los mismos en pública subasta, previa las licitaciones correspondientes. Que con el producto de dicho terreno se riegan las lagunas que inmediatas al Pueblo existan y que se le remita certificación de este acuerdo a la Exma. Diputación para la competente autorización.

Acto seguido el Señor Alcalde manifestó a la Corporación que en veinte y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y dos fue nombrada la Junta Municipal de Sanidad que con arreglo a la regla tercera de la Real Orden de 6 de Junio de 1860 debe proceder a nuevo nombramiento según previene el artículo 84 de la Ley de Sanidad del 28 de Abril de 1844. Lo que oído por el Ayuntamiento y enterado de las citas hechas por el Presidente por unanimidad acordó proceder a dicho nombramiento de la

Junta Municipal de Sanidad reunida en la forma
siguiente = Presidente de la misma el Alcalde por
Don Mateo Fran.^{co} Delgado = El Profesor de Ciencias
Medicas Don Juan Tudá, Valos = D. de Farmacia
Don Fran.^{co} Sante Comella y ademas, se coniguo una
terna de veterinarios y tres de vecinos para que el
Señor Gobernador designe los que han de desempeñar
referido cargo =

Terna de Veterinarios = Don Tomas Sanchez Barrero = Don Martin
Seguro y Don Fernando Lopez Villalobos =

D. primera de vecinos = Don Juan Delgado Muiñedo = Don Andres Adame
y Don Gregorio Toranzo Jaur =

D. segunda = id = Don Vicente Lavado Novicio = Don Pedro Novicio Espu
sa y Don Juan Carrasco Merino =

D. tercera id = Don Pedro San Lavado Novicio = Don Fran.^{co} Lorenzo
Merino y Don Alonso Novicio Mejias =

Acordando tambien a raque certificacion de este particu
lar de acuerdo y que por el Señor Presidente se remita
a el Señor Gobernador para que se asiva designar los in
dividuos que han de componer la anterior junta

Seguidamente se determino nombrar la Junta de Instruccion
primaria con objeto de que esta vigile e inspeccione las
escuelas publicas y por unanimidad se cargo el nombramiento
en los individuos siguientes. Presidente de la Junta el
Señor Alcalde Don Mateo Fran.^{co} Delgado = Vocales Don
Prudencio Cabanilla, Pagan y Carraco = Don Jose Gomez Saba
ra = Don Fran.^{co} Sante Comella = Don Benito Maria Joo
tero = Don Martin Seguro = Don Santos Guerrero = Don



Fernando Merino = don Juan Delgado Baco y don
 Andrés Adamez. a quienes se les hará saber en nom- 90
 bramiento. 91

Dada cuenta a el Ayuntamiento de una comunicacion del teniente
 jefe Economico fecha seis del presente mes de Mayo, de qual
 se a este Municipio la propuesta en forma que el anterior
 le remite para que se le invite a elegir entre ellas, los in-
 dividuos que han de componer la Junta evaluadora
 la que ha tenido abien debidos por sus edas con-
 forma con la circular fecha 28 de Enero ultimo a
 cuenta en el Boletin Oficial del siguiente febrero la
 que examinada por el Ayuntamiento por unanimidad
 acordo, procedo a el sorteo de los individuos que com-
 ponian la Junta Pericial nombrada hace dos años,
 con objeto de eliminar la mitad conforme a lo pre-
 venido en referida circular y verificado el sorteo de
 el resulto que continuarian de Peritos, don Seba-
 tian Espinosa y don Juan Lorenzo Merino = don
 Juan Luis Martinez = don Santos Guerrero y don
 Tomas Delgado Alameda y como se procedio a
 el nombramiento de dos Peritos nombrados por el Ayunt-
 y otros dos suplentes, todo en uso de la facultades que
 tiene.

Sorteo y apellido

Para Peritos

Sorteo y apellido	Cuota de contribucion y pago en el presente de Peritos
Don Maximino Romero Espinosa	18,68
Don Santos Guerrero	20,51
Para suplentes	
Don Martin Barrera Baco	42,74



Don Alvaro Juarez Jordillo

27 10

Propuesta triple que hace el Ayuntamiento a la
Adm. Economica para que elija los peritos y
suplentes, que lo correspondi nombrar.

Para Peritos

1.^a Terna

Don Alonso Romero Mejias	2, 66
„ Pedro Jose Lavado Romero	42, 81
„ Antonio Carrasco Rodriguez	44, 67

2.^a Terna

Don Vicente Lavado Romero	35, 60
„ Vicente Leon Milanes	34, 26
„ Alonso Lorenzo Benitez	12, 33

3.^a Terna

Don Juan Carbonero Valverde	58, 22
„ Fernando Merino Romero	20, 78
„ Juan Ferrero Gil	11, 80

Para suplentes

1.^a Terna

Don Elias Rodriguez	11, 66
„ Alvaro Jordillo	19, 00
„ Sebastian Delgado	9, 87

2.^a Terna

Don Juan Antonio Romero	11, 66
„ Alonso Gonzalez Barrera	19, 88
„ Sebastian Jolan Garcia	7, 70

3.^a Terna

Don Juan Antonio Romero	22, 77
„ Juan Covato Lorenzo	17, 88
„ Clemente Almenara	28, 30

Con lo cual se dio por terminado este acto, acordando
el Ayuntamiento se eleva a el Señor Jefe economico la au-
ferior lista con arropo a lo que tiene prevenido.
Acto seguido por un el Sr. se dio cuenta del expo-
sición de Sangoncha segun se acordó en union de



N. 0.225.923



10
66
81
67
60
26
22
98
66
80
87
66
88
70
88
88
90
90
90

dia cinco del presente mes y después de leído, por una
unanimidad el Ayuntamiento acordó. Que teniendo en cuenta
con la plaga de langosta que existe en esta Villa, se
remita expediente instruido a la Exma. Diputación Provin-
cial para que en su vista determine lo que crea justo.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que durante los
treinta días por que fue anunciada la vacante de esta Se-
cretaría de Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provin-
cia tan solo se ha presentado una solicitud por el infran-
crito secretario interino Don Camilo Rubio y Garcia por
lo que se estaba en el caso de acordar lo convenientes y
el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar en propiedad
a el que la ha tenido desempeñando interinamente en
el transcurso de mas de un mes.

Seguidamente el Sr. Presidente como recaudador de los donativos
hechos para los heridos de la guerra dió cuenta al Ayunta-
miento de haberse recaudado en metálico la cantidad de mil
doscientos siete reales sesenta y seis céntimos y cuatro kilo-
gramos de hilas informes, dos ca. de trapos de curacion y tres
cientos sesenta y seis bandajitas lo que oido por la corporacion
esta por unanimidad acordó que autorizaran a el Sr. Presidente
para que vaya inmediatamente a Madrid a haer entrega
de todo lo recaudado y que los gastos que le ocasionare el
viaje se cargaran al capítulo de imprevistos. Acto con-

finno la comision nombrada por el Ayuntamiento en quince
 de Marzo ultimo para inspeccionar los documentos que en el
 Archivo hubiere para el deslinde de las servidumbres publi-
 cas y propuesta de los ancianos que ha falta de documentos
 alternam en las operaciones de dicho deslinde y habilita-
 cion de secretario especial para estas operaciones, hizo
 presente al Ayuntamiento que como quiera que con fecha
 veinte y dos de Marzo hicieron presente al Ayuntamiento
 no encontraron en el Archivo documentos que diesen la
 para las operaciones de los deslindes acordados, proponen
 al mismo los ancianos practicos; Manuel Trinidad Sa-
 rado = Miguel Gil = Antonio Gontes = Gabato = Sebastian Lopez
 Almedros = Franco Flores = Juan Gil Corchuelo = Sebastian Gil
 Plano = Fernando Gurrato y como Secretario habilitado
 a Don Candido Gomez; por unanimidad el Ayuntamiento
 asi lo acordó señalando a unos y ochos dos pesetas y
 a los jornaleros Juan Castellon y Alonso Quintero una pe-
 seta, cuyos gastos saldrán de las personas que han intru-
 sado terreno del comun a procratio del total del terreno
 intrusado. Quedo teniendo el Ayuntamiento ningun otro asunto
 de que tratar se dió por concluida la sesion, firmando los
 concurrentes de que Certifico =

Pedro Lopez
 Antonio Gontes
 Juan de Godoy
 Sebastian Gil
 Juan, se
 Jose Carrero
 Pedro Lopez
 Edmundo M...
 Juan de Godoy
 Sebastian Gil
 Jose Carrero

Ordinaria del día 13 de Abril. En la Villa de Barraunto Mengo
á diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro
reunido el Ayuntamiento en el local de costumbre bajo
la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los
concejales anotados al margen, por el presidente se me
ordenó la lectura del acta anterior como lo hice y
después de aprobada también la di' á los Doctores Ofi-
ciales de la semana y el Ayuntamiento quedó enterado.

Acto seguido considerando que la Junta Municipal de esta
Villa que se dice constituida en veinte y ocho de Dne. último
no ha cumplido los deberes que por la Ley le con-
sintieron toda vez que en doce de Dne. último entre
otras cosas acordó aprobar el presupuesto formado
por la comisión del Ayuntamiento y que para cubrir
el déficit de dicho Presupuesto se girase un reparti-
miento veinal de seis mil setecientas treinta y seis pe-
setas sesenta y dos céntimos.

Considerando que en dicho día doce de octubre también acordó
que inmediatamente se exigiera de los hacendados veci-
nos y forasteros las declaraciones de sus haberes y de
sus preliminares que deban preceder á la ejecución
del Repartimiento acordado.

Considerando que apesar del tiempo transcurrido desde re-
petida fecha doce de octubre último para hasta el
cuatro de Marzo último en que fué constituido el Ayun-
tamiento federal no han llevado á cabo la ejecu-
ción de dicho Repartimiento lo que redundará en grave
perjuicio de la buena Administración de los Pueblos. El Ayun-
tamiento por unanimidad acordó que con certifi-



cacion de los anteriores extremos se oficie al Sr. Go-
bernador de la Provincia para que en vista de todo se
sirva decretar la destitucion de referida junta y
que se proceda a la sustitucion de la misma en con-
formidad con las prescripciones legales puesto que es im-
posible al actual Municipio continuar la marcha
administrativa con asociados que tan poco se cuidan
de los intereses de la localidad.

Acto continuo por el Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Juan
de Godoy y Godoy se hizo presente que al llevar a cabo
el dia quince del corriente el apeo y deslinde admini-
strativo de los terrenos que al dominio publico pertenecen
segun la Ley de aguas vigentes se le presento D. Manuel
Gonzalo Procurador del Juzgado de Medicina en representacion
de Doña Dolores Grajera solicitando; que en consideracion
a la cantidad de terrenos que la misma posee en este ter-
mino, se le designase un dia para la demarcacion, apeo
y deslinde de las servidumbres pecuarias, caminos vecinales
y fajas o riberas de los rios que estuviesen dentro o limi-
tropes a las propiedades de su representada, o lo que tuvo
a bien acceder. Lo que pone en conocimiento del Ayuntamiento
para que este designe el dia en que debe tener efecto dicha
operacion y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar
la determinacion del primer teniente de Alcalde y señalar el
veinte y nueve del corriente para el apeo y deslinde de las
servidumbres pecuarias, caminos vecinales y fajas de los rios
que afectan a la propiedad de referida Señora. Así mismo
acordó que para la mayor exactitud y estabilidad de los
deslindes apeos y demarcaciones de servidumbres o domi-
nio publico se lleven a cabo segun los acuerdos anteriores.



1900



N. 0.225.944



Los que á la materia se refieren, se coloquen mojones á la distancia unos de otros de 20 metros y cuando hubiere alguna finca intermedia de esta distancia se coloquen mojones á menor latitud, rectificando lo hecho anteriormente á fin de fijar los anteriormente colocados: Que al que destruya cualquiera de los trabajos ejecutados por las comisiones se les imponga la multa de cinco pesetas por cada mojón sin perjuicio de proceder en contra de los mismos á lo que hubiere lugar.

Dada lectura del oficio que con fecha once del corriente dirige á esta Alcaldía el que lo es de la cabecera de partido para que este Ayuntamiento solucione el débito que con aquella tiene por el fondo de presos pobres; por unanimidad acordó el Ayuntamiento que por esta presidencia se le signifique á dicha autoridad que habiéndose hecho cargo de la Admon. del Pueblo en el proximo pasado mes de Marzo no le ha sido posible regularizar en tan corto periodo la Admon. del mismo ni menos allegar recursos puesto que el anterior Municipio tenia abandonada referida Admon.: Que el actual se ocupa sin descanso en arbitrar recursos para cubrir sus atenciones y como quiera que esto requiere tiempo bastante para llevarlo á cabo se sirva dispensar la prorroga necesaria para Marzo

sus obligaciones entre las que se encuentra la reclamada.
 Seguidamente se dió cuenta al Ayuntamiento de una comunicacion
 del Sr. Gobernador de la Provincia fecha diez y siete del
 presente mes donde da las gracias á este Municipio en
 nombre del Gobierno de la Republica así como á los
 vecinos de esta Villa por el donativo que se ha hecho
 de trescientas una peseta ochenta y nueve céntimos, he-
 las y vendajes con destino al socorro de los heridos
 de la guerra; manifestando tambien que ha dispu-
 sto se publique en el Boletín Oficial de la provincia
 lista de las personas y cantidades con que cada cual ha
 contribuido, y el Ayuntamiento despues de enterarse acordó
 por unanimidad que la comunicacion se archive y que
 en el momento que se reciba el Boletín donde se inserte
 la lista arriba expresada se exponga al publico para
 conocimiento del mismo. Y no teniendo otro asunto que
 tratar se dió por concluida la sesion firmando los con-
 currentes de que yo el Sr. Certifico.

Sr. Alcalde
 D. Juan de Godoy

Sr. Godoy

Sebastian Gil

Martin Alvarez

Antonio Godoy

Juancho Jaraedo

Pedro Lopez

Juli Guerra

Juan de Lozano

Jose Cerro

Camilo Rubio



Ordinaria del veinte y dos de Abril En la Villa



de banca junto a las veinticuatro y dos de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro reunido el Ayuntamiento en el local de costumbre con objeto de celebrar sesion extraordinaria para lo que han sido citados con la debida anticipacion afin de acordar la persona que ha de hacerse cargo interinamente de la Admon. Subalterna de Rentas Entancadas de esta Villa segun se previene en la orden del Jefe economico de esta Provincia fecha veinte del corriente: la corporacion por unanimidad acordo nombrar bajo su responsabilidad mancomunada a D. Juan Delgado Almendro el que previa el acta de inventario de la entrega de efectos, papeles demas pertenecientes a la Hacienda se hara cargo de dicho destino el dia veinte y cinco del corriente, hora de las nueve de su mañana; haciendose saber este acuerdo al nombrado para su aceptacion y al cesante para su cumplimiento. Asi lo acordaron y firmaron de que yo el Secretario Certifico =

Mateo Juan de Godoy
 Delgado Juan de Godoy Sebastian Gil
 Martin Sanchez Antonio Godoy Francisco Lavin
 Pedro Lopez
 Francisco Lozano Jose Lerro
 Jose Lopez Camilo Rubio

Punto Manze á veinte y seis de Abril de mil ochocien-
tos setenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento en el local
de costuras bajo la presidencia del Sr. Alcalde por
quien se dio orden la lectura del acta anterior como
lo hizo y después de aprobada dió cuenta de los Reales
Oficiales de la uniana y la corporación y quedó cubier-
ta. Seguidamente se dio cuenta por el primer tenien-
te de Alcalde Don Juan de Godoy y Godoy del
expediente instruido para la toma de posesion del
Ayto. interino de Nubia, ubicada en esta Villa. Don
Juan Delgado Alencastro según acuerdo del Ayunta-
miento fecha veinte y dos del presente mes y
después de dada lectura del mismo, la Corpora-
cion por unanimidad acordó y aprobó por
el Sr. A. efectos oportunos. Así lo dijeron aprova-
ron y firmaron de que yo el Sr. Certifico.

Mateo ~~procurador~~ Godoy Sebastian Gil
Delgado Juan de Godoy
Martín ~~abogado~~ José Corra
Antonio Godoy Juan, Lozano
Pío Lopez
Carmelo Nubia
Sr.

Provincia del día 3 de Mayo En la Villa de Narnia
Punto Manze á tres de Mayo de mil ochocientos
setenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento en el local



N. 0.225.943

Don [Signature]

de costumbre bajo la prudencia del Sr. Alcalde por quien se me ordena la lectura del acta anterior como lo he y digno de aprobada de cuenta de las Boletines Especiales de la semana y el Ayuntamiento queda enterado de lo expuesto la Corporacion teniendo en consideracion que el edificio de las Casas Comitoriales, no ofrece la seguridad conveniente por una unidad por lo que se acuerda por don [Signature] Manuel y verificado que real se acordó lo que proceda. Dado en el Ayuntamiento a un punto que tratar se dio por concluida la sesión de lo de quien se aprueban y firman de que yo el Sr. [Signature] certifico

Manuel [Signature] Grande Godoy Sebastian Gil
 [Signature] Godoy

[Signature] Juan [Signature] Leon

[Signature] Don [Signature] Pedro [Signature]
 Antonio Godoy [Signature]

Camilo Rubio
 [Signature]



Ordinaria del día 6 de Mayo de 1874 en la Villa de Badajoz

fructo Mayo á seis de Mayo de mil ochocientos ve-
senta y cuatro, reunidos el Ayuntamiento, en el local de
costumbre para celebrar una extraordinaria y pro-
vocatoria en forma regular, previene la Ley Comuni-
cipal vigente bajo la presidencia del primer tenien-
te de Alcalde Don Juan de Jodas y Jodas, por
ausencia del Señor Alcalde, por quien se me ordenó
la lectura del acta anterior como lo hice y después de
aprobada, seguidamente se enteraron del objeto de la reu-
nion los individuos ausentados, al margen explicados ya
en la cedula de convocatoria, el Señor Presidente expuso
que teniendo en consideracion que por acuerdo del día
de ayer fueron eliminados catorce vocales de la Junta
Municipal por el parentesco que tienen con los actua-
les conyales, en conformidad con el artículo sesenta
de la Ley Municipal vigente.

Considerando: Que en las secciones formadas por el ante-
rior Municipio a pesar de varios contribuyentes en
las tres en que se dividió este Distrito, lo que está ter-
minantemente provisto por la regla segunda del
artículo sesenta y uno de referida Ley.

Considerando: Que en dicha formacion de secciones, el
anterior Ayuntamiento con manifiesta infraccion de
los artículos cincuenta y nueve y sesenta de ja referida
Ley, no incluyó en las mismas a innumerables contribu-
yentes de este Distrito sin causa justificada.

Considerando: Que según el artículo 6º debe procederse
a nueva cuenta para completar el numero de indi-



viduos de la Asamblea de vocales y a fin de que
 se verifique las formalidades legales. El Ayuntamiento
 por una unanidad de acuerdo se proceda inmediatamente
 a la rectificación de las cuentas con arreglo a
 lo que la Ley dispone a fin de que se confeccione
 a la brevedad posible el Repartimiento de arbitrios
 presuntamente que tal olvidado ha tenido el an-
 terior Ayuntamiento, a fin de atender a las presen-
 tes obligaciones de este Municipio, declinando
 el mismo en el anterior las responsabilidades que
 por su negligencia pudieran sobrevenir. Pero
 teniendo que tratar estas cosas al punto se des-
 por terminada la sesión. Así lo dijeron y fir-
 maron de que yo el Sr. Verificador

Juan de Godoy Sebastian Gil
 y Godoy

Pedro Leary

José Iguez

Antonio Godoy

José Berro

Juan Lozano

Francisco Rubio

Ordinaria del día 10 de Mayo // En la Villa de Vera punto
 Manza a diez de Mayo de mil ochocientos veintea
 ta y cuatro, reunido el Ayuntamiento en el local de
 costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 y con asistencia de los Concejales anotados al mar-
 gen con objeto de celebrar la sesión ordinaria
 según costumbre, todo seguido por el Sr. Pre

siendo se me ordena la lectura del acta anterior
como lo tiene y después de aprobada es unánime
de los señores oficiales de la Junta y el Ayuntamiento
quedo enterado. Dijo terminada la corporacion
ningun otro asunto que tratar en dia por conchuda
la reunion. Asi lo dijeron aprobaron y firmaron
de que yo el Sr. Certifico

Matias y Juan de Godoy Sebastian Gil
Belgado y Godoy

[Handwritten signatures]

Antonio Godoy M. i. Segura. Un. tri. M. a. m. e. r. y

José Carlos Pedro Leon
Fran. Lorenzo

Extraordinaria del dia 15 de Mayo

En la Villa de Trava junta
Manja a quince de Mayo de mil ochocientos, ce-
lenta y cuatro, reunidos el Ayuntamiento en el local de
costumbre para celebrar reunion extraordinaria, me-
dia citacion en forma, segun previene la ley Munici-
cipal siguiente, con asistencia de los señores auto-
dos, al margen y previa lectura del acta anterior
la que fue aprobada, asi como de la papelita de
convocatoria, donde se replicaba el objeto de la
reunion y después de enterarse la Corporacion
por el Señor Presidente de dia por abierta la reunion
y resultan que examinado el expediente formado
por el anterior Ayuntamiento para organizar



18 de Julio



N. 0.225.941

la Junta Municipal de que hace referen-
cia el artículo 89 y siguientes de la Ley Mun-
icipal vigente, de él resulta que Francisco Corch,
Mesía aparece como individuo de referida Jun-
ta y perteneciente a la sección primera y
considerando que el Corch no aparece en nin-
guna de las secciones formadas y aprobadas por
el anterior Ayuntamiento por unanimidad acuerda
el actual en desistimiento puesto que no fue
posible que hubieran sido conchados, sino que ca-
deduce fue nombrado a él capricho de los indi-
viduos que entonces le componían, volviendo
en ello la Ley en como a Sebastian Rodriguez
Carbacheo por tener parentesco con el Excmo
Señor de Ferro y por lo tanto se procedió a ve-
rificar el sorteo de los Señores asociados que faltan
para el completo número de los 30 individuos de
que debe constar distribuidos en la forma
siguiente, se sacaran de la primera sección
seis individuos, de la segunda cinco y cuatro
de la tercera, en cuyo estado el Señor Presidente

ordenó que yo el Srn. leyerá en alta voz y por recessos
 las papeletas que contienen los nombres de
 cada uno de los contribuyentes que las comu-
 y habiéndolo así verificado, una á una se de-
 ponitaran después, recien por recien, en
 las urnas preparadas á propósito y habiendo
 extraido de cada una al unico memorio co-
 rrespondiente á cada grupo, dió el resultado
 siguiente.

Primera Sección

Don Juan Covadonga Lomas
 " Manuel Trinidad Lacaedo
 " Fernando Quintan Corbacho
 " Jenaro Herrera Peña
 " Esteban Pedro Rojas
 " Sebastian Ponce
 " Esteban Carrasco

Contribuyentes por gana de via

Sección segunda

Don Fran. Garcia Murga
 " Vicente Paredy
 " Fran. Juan Martine
 " Vicente Segura Leon
 " Manuel Lacerada

Tercera Sección

Don Martin Segura Lomas
 " Jose Rodriguez Espinosa
 " Maria Placer
 " Juan J. Pragera

Concluida en este estado la operacion, Estipulado
 en el acuerdo que inmediatamente se publique en
 la forma ordinaria el resultado, y que a para a
 los interesados la oportuna comunicacion, ha sido
 dovelo saber para los fines ultimos, así como
 se participó la adquisicion á Fran. y Combe,
 Mejia y Sebastian Rodriguez Corbacho, Dado
 siendo ninguno antes que se abra.



se dio por concluida la causa, que lo
dixeron a proscaros y firmaron de que
yo el Sr. D. Fr. X. de S. J. =

Juan de Godoy	José María
<i>[Signature]</i>	Sebastián Gil
Martín de S. J.	José Berro
Juan, ^{co} Loran	Pedro Lec
	Camilo Puello

Badajoz del 11 de Mayo = En la villa de la Alcaidía
junto a la Plaza de S. J. y siete de Mayo de
mil ochocientos veinte y cuatro reunido
el Ayuntamiento en el local de costumbre
con objeto de celebrar la sesión ordinaria
con asistencia de los concejales a notados,
al margen en cuyo estado el Sr. presi-
dente me ordenó la lectura del acta ante-
rior como lo hice y después de aprobarse
de cuenta yo el Secretario de los Notables
oficiales de la semana y la corporación quedó
enterado.

Seguidamente se manifestó por el Sr. Alcalde
de primer teniente que se había en presen-
ta de en quej. ante su autoridad Pedro S. J.



Sevilla que no consta en el padrón de veci-
nos ni q. halla bautado su vecindad para
la formación del mismo lo q. supone ^{seria} un de-
cuido al confeccionarlo y por lo tanto deve-
re le clasifique como tal y la corporación
acuerda por unanimidad q. sea el secreta-
rio se le incluya referido documento para
subsanar la falta q. tiene =

Acto seguido se da cuenta a la corporación
de los **Medios** justificativos q. se pre-
sentado Juan ^{en} su ^{protejo} de donde se deduce
q. su familia vive en este territorio en
residencia por espacio de mas de seis meses y
en un apuro de q. entre ellos no consta el docu-
mento q. se le exigia en contestacion a el escrito
presentado a principios de abril ultimo por
unanimidad la corporación acuerda q. se le
conceda la vecindad y q. desde esta fecha
adelante se le considere como vecino y un
^{de su familia} ~~temiendo q. tratar de ningún otro asunto se da~~
por concluido la sesión. Y asi lo oyo
a ser oyo y firmara de q. yo el secretario
certifico =

Juan de Godoy

Sebastian Gil

José Lopez

Martín Alarcon

Pedro Leora Juan ^{co} Lopez
Camilo Rubio



24 de Mayo



futo Mance a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, siendo el Ayuntamiento en el local de costumbres, bajo la presidencia del Señor Alcalde, por quien se me ordenó la lectura del acta anterior como lo hice y después de aprobada y firmada de cuenta de los Doctores, Oficiales de la semana y el Ayuntamiento, quedó enterado, segundamente el Señor Alcalde manifestó a la Corporación que creia conveniente se subastaran los aparceramientos de oxija pasto de la Dehesa Mayor y Ganado de Moljados, puesto que es ya llegada la época de levantar las uñas de dichos terrenos y por lo tanto lo pone en conocimiento de la Corporación para que acuerde lo que crea conveniente y ponga las condiciones con que la misma se ha de celebrar, lo que oido por el Ayuntamiento por unanimidad acuerdo, que se publique por edictos y vanda, donde se anuncie que el día treinta y uno del presente mes es el señalado para dicho acto, y que con una hora de anticipación se pondrá al pliego de condiciones, puesto que es posible en este acto hacer la taración por no saber en que estado se encuentran dichos terrenos. Desempeñando ninguno otro asunto que tratar se

0105507
dio por concluida la misma. Al' lo digeron aproba
y firmaron de que yo el Sr. Verifico =

Melchior Juncos Juan de Godoy Sebastian Gil
Aguiar y Godoy

Martin Idanuz José Curro Pedro Leon
Victorio Godoy Jacinto Laredo

Camilo Rubio

Ordinaria del dia 21 de Mayo. En la Villa de Barba pinto Mayo
a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro
Reunido el Ayuntamiento en el local de costumbre, bajo la
presidencia del Tenor Alcalde por quien a su ordeno la
lectura del acta anterior como lo hizo y despues de apro
vado y firmada di cuenta de los Boletines oficiales de
la semana y la Corporacion quedo enterada. Hecho seguido
el Tenor Presidente manifesto a la Corporacion que
teniendo que presentara en la Capital los sucesos de
clarados utiles para presente y extraordinaria sucesos
el dia tres del presente ^{y mes} con objeto de entregarsa en copia
era preciso nombrar un Comisionado que los condujera
y llevar los documentos necesarios, lo que oido por la
Corporacion por unanimidad acordaron nombrar a
el Diputado Don Pedro Leon Banderas, a quien se le
facilitaran para los gastos que le ocasiona el viaje

cuarenta pentas. Seguidamente por el Sr. Alcalde y Ayudor Interventor se hizo presente á la Corporacion que segun resulta del libro de Dependencias de los fondos Municipales, han ingresado en los cueros desde el dia cuatro de Mayo ultimo ciento cincuenta y cinco pentas, cincuenta centimos por los conceptos siguientes, dos pentas pertenecientes á el Capitulo 2º Artículo 1º. Ser por el 2º artículo 10º y cinco cuarenta y siete cincuenta centimos por el capitulo primero artículo primero como se justifica por los documentos que obran sobre la materia, lo que es de orden y precepto por el Ayuntamiento, y en virtud de lo prevenido en el artículo 147 de la Ley Municipal vigente, procede á la incripcion de las ciento cincuenta y cinco pentas, cincuenta centimos existentes en la Depositaria en la forma siguiente. Cuarenta pentas á Pedro Leon Vazquez, nombrado por este Ayuntamiento para la entrega de los muros, utiles pertenecientes á la presente reserva. Treinta pentas para cobro de los muros y para que pague los reconocimientos que fueren necesarios, previa liquidacion de los gastos que haga todo lo que se satisficiera del capitulo de imprentas por el punto que al de quinatas se han agotado cuanto estaba preceptado, por unya razon se ha en la transferencia, y 121 pentas de igual capitulo á Don Nicolas Diaz Acuña y vendor de la Pueta de la Santa Cruzada y las cincuenta y dos pentas cincuenta cen



7 de



N. O. 227.356

los Doctores Oficiales de la ciudad y el Ayuntamiento,
quedo enterado. A Suor Presidente manifestó a la Cor-
poracion que teniendo en consideracion que se han
eliminado con justa causa cuatro individuos de la
Junta Municipal, era preciso elebrar el cortejo para
cubrir las vacantes con objeto de continuar los tra-
bajos del Departamento de Arbitrios Municipales, todo
lo que fue aprobado y se procedio a elebrar el cortejo de
los cuatro individuos que faltaban por un toque de
campana. A lo seguido yo el Sr. de lectura en al-
ta voz y por secciones las papeletas que contienen
los nombres de cada uno de los contribuyentes que la
componen y habiendolo así verificado, una a una
se depositaron de quera seccion por seccion en las
urnas preparadas a proposito y habiendo extraido
de cada una el numero necesario correspondiente a cada
grupo y verificado dio el siguiente resultado.

Perteneciente a la primera seccion = Don Maria Pulido Flores y Celestino Salazar Marido = de la segunda = Pedro Navarro de Ana y la tercera =
Mateo Joveralvarez Bermudez =

Concluido en este acto la operacion, el Ayuntamiento
acordó que inmediatamente se publique en la

forma ordinaria el resultado y que se pare
a los interesados la oportuna comunicacion, ha
ciendolo saber para las fines ulteriores.

Acto seguido por don Pedro Juan Hernandez se puso
sobre la mesa la cuenta de los fondos que ha gac
tado en la comuna que se le entregó para llevar
los quintos a la Capital y examinada dio el siguiente
resultado, dos pesetas, cincuenta centimos, que
le han costado los d^{tos} sablos que ha comprado para
los guardas Muras y veinte pesetas en cocoras los
quintos en los dias que han estado fuera de un caso
hasta el siguiente en casa, dando un total de treinta
y dos pesetas, cincuenta centimos, que descontado
de cuenta que se le entregaron, quedan existente
y tiene sobre la mesa, veinte y siete pesetas, cin
cuenta centimos, las cuales el Ayuntamiento, por una
similitud acordada, que se libraron a favor de An
tonio Martin Alguacil de este Municipio, y
no teniendo la corporacion ningun otro asunto
que tratar se dio por concluido lo sena firmen
dola los concurrentes de que go el Sr. Certifico.

Mateo Franco Juan de Godoy Sebastian Gil
Delgado J. J. Lopez
Martin Danner Fran. Lozano
Pedro Leon Sanchez Lavado
Comis. Pub. de B. de B.



linaria del día 14 de Junio) En la Villa de Zorua
punto Alange ó cabecera de Junio de mil ochocientos,
setenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento, en el local
de costumbre, bajo la presidencia de Don Mateo
Franco Delgado, Presidente del mismo y con asistencia
de los concejales anotados al margen, con ob-
jeto de celebrar sesión ordinaria, y después de quedar
abierta di' lectura á sesión anterior la cual fue apro-
vada, así como di' cuenta de los Boletines oficiales
de la semana y la Corporación quedó enterada.

Seguidamente se di' lectura á una orden
del Señor Jefe Económico de la Provincia, fecha diez
del presente mes, y recibida en esta Alcaldía por
el correo de ayer donde manifiesta que inmediata-
mente se de posesión del destino de don. Subalter-
no de estañada, de esta Villa á Don Juan Delgado
Almendro, electo por la Dirección general de
Rentas, en 16 de Abril último y nombrado interino
por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 22
de igual mes. Después de enterarse, la Corporación
por unanimidad acuerda cumplimentarla inmediata-
mente para que se haga cargo dicho don. Delgado Al-
mendro, de los efectos, papeles y demas pertenecientes
á la Hacienda, previa la formación del correspondiente
inventario para lo cual autorizan á Don
Juan de Jodas y Jodas, primer teniente de
Alcalde y á don Camilo Rubio, Jefe del

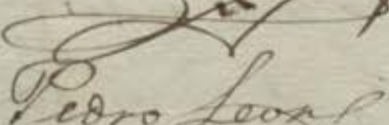
Atestiguado y verificado que se ponga en co-
nocim^{to} del Señor Jefe Económico de la Provincia
á efecto, conseqüente,

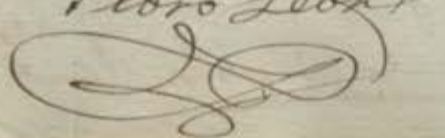
Seguidamente de cuenta de otra orden del Señor Gober-
nador civil de la Provincia fecha once del presente
mes donde manifiesta á haga saber á Don Fernando
Delgado Almoneda de esta vecindad, que puede explotar
por sí y en el terreno de su propiedad la traza arrollada
magnética que en el mismo existe con el nombre de
Santo Antonio en jurisdicción de la Misa y á que se re-
fiera en una instancia que presentó en veinte y uno
de Abril último, unper que se comprometa á dos
principios á los trabajos de explotación en el térmi-
no de treinta dias segun previene el artículo diez y
seis de las bases generales de la Ley de Minas y el
Ayuntamiento, por unanimidad acordada que se facilite
se plore el Sr. á el interesado certificación de su
serida orden y que por el Señor Alcalde se de la
publicidad posible á la misma para conocimiento del
vecindario. Tu lo dijeron aprobaron y firmaron de que
yo el Sr. Certifico

Mateo Jorcas Juan de Godos Sebastian Gil
delgado Jorcas

 Jorcas, Lozano

Marta de la Cruz Yambro Lucado

 Pedro Leon

 Juan de Godos
Jorcas



N. 0.227.353

[Decorative flourish]

Primaria del día 21 de Junio) En la Villa de Badajoz
 punto a veinte y uno de Junio de mil
 ochocientos setenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento
 en el local de costumbre, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde por su
 orden de los señores ayuntados, al
 que se leida que fue el acta anterior
 y se aprobó en su totalidad. Acto seguido por
 mi el Sr. D. dio cuenta de las Reuniones
 oficiales de la semana y el Ayuntamiento
 do entrado. No teniendo ningún otro
 asunto que tratar se dio por concluida la
 sesión. Todo lo dijeron y aprobaron y firmaron de
 que yo el Sr. D. Certifico =

Este proceso Juan de Godoy Sebastian Gil
 delgado y Godoy

[Decorative flourish]

Martin Sanchez Yacinto Lavado

Pedro Leon

Comisario



Primaria del día 28 de Junio) En la Villa de Badajoz

En punto a las veinteyochas de Julio
de mil ochocientos setenta y cuatro, siendo
el Ayuntamiento en el local de costumbres con
asistencia de los individuos anotados al
margen, bajo la presidencia del Teniente
alcalde Don Mateo Fran^{co} Delgado leída
el acta anterior fue aprobada.

Seguidamente se le hizo el sumo de cuenta de un escrito pre-
sentado por Don Juan Delgado Alvarado
y Vicente Lavado donde manifiestan que
en el próximo pasado mes de febrero a los
siguientes procedimientos de apremio por esta Alcal-
día por cierta cantidad que se decía debían al
fondo de propios por los censos de dos hornos de la
Villas en la Dehesa de la Manchera de estos propios
y como herederos de D. Pedro Morino y Don Pascual
Lavado respectivamente. Fue en ocho de dicho mes de
febrero, presentaron su escrito al Alcalde de esta Villa
pidiendo certificación de los documentos que obran
en el Archivo, lo que a los diez con fructos preter-
tos y por lo tanto solicitaron de la Exma. Diputación la
respuesta de los procedimientos. ^{por el} D^o que se accedió
el Tenor Gobernador hasta tanto que dicho Cuerpo se
resolviera y por lo tanto solicitan se les facilite certifi-
cación de los documentos en que se funda la exacción del
censo que a los reclama y caso de como esen no existiera
alguno por donde legitimamente desan satisface
se viva la Corporación queda imperfecta

la petición antes expresada y en virtud del Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar una comisión de un sus compuesta de Don Juan de Jadoz y Jadoz, Don Martin Adamuz para que examinen el Archivo Municipal y se preparen para la próxima sesión, todos los documentos que existan y den aclaraciones con objeto de resolver el anterior escrito.

Acto segundo por el Señor Alcalde se manifestó a la Corporación la necesidad que hay de que se efectue inmediatamente la contribución de trabajos Municipales; que la misma es la llamada y obligada a realizar dicha obra, siendo responsable mancomunada^{tes} de ella y con el fin de no abandonarla y organizar lo necesario para que en el momento de estar concluido el reparto se realice con la prontitud que la cuestión administrativa de esta Villa requiere, sometiéndose a la deliberación de la misma el nombramiento de recaudador, a cuyo efecto podían proponer persona apta para ello. Efectivamente, se denegó y voto para cobradores a Don Juancho Lavado una de los individuos de la misma y estando presente se usó como obitáculo en aceptando como así lo verifico, acordando a la vez que la cobranza se efectuará en un solo plano y en las Casas Comunitarias, teniendo presente lo abaracado del tiempo en que nos encontramos. Dos terminados el Ayuntamiento ningún otro asunto que tratar se dio por concluida la sesión. Así lo digo y se aprobó.

son y firmaron de que go el Sr.
Certifico =

Mateo Juan de Godoy / Sebastian Gil
Delgado / Godoy

Martín de Sanez / Pedro Leon
Antonio Godoy / Camilo Muñoz

Memoria del día 5 de Julio En la Villa de Badajoz
a cinco de Julio de mil ochocientos
setenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento en
el local de costumbre bajo la presidencia de Don
Mateo Juan de Godoy, por quien a su orden
la lectura del acta anterior como lo fue y des
pus de aprobada y firmada, di cuenta de los
Boletines oficiales de la semana y de que
quedo enterado. Heo seguido a manifestado por el
Señor Presidente que era ya llegada la época
de preparar los trabajos con objeto de sorteo
los terrenos que han de formar la Junta Mu
nicipal para que unida al Ayuntamiento se
delivara los presupuestos del presente año, para cuyo
sorteo se hace preciso determinar la clasificacion
del arrendamiento en las secciones de reguera que col
ligandose segun la regla primera del articulo



Veinte y siete de la Ley de veinte y tres de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro de acuerdo de todos los señores Concejales, sobre que en este Distrito Municipal no pueda menos de formarse tres secciones de terminadas, sobre la riqüenza de este vecindario, una de labradores, otra de ganaderos y la tercera de industriales, debiendo elegirse de la primera por su cuantía quince individuos vocales que le corresponden en justa proporción de la segunda así y de la tercera nueve. Con la elección de dichas vocales se completa el triple número del Consejo con que cuenta setenta y cinco y según dispone el artículo veinte y cinco de la Ley de este efecto para designarlos por sorteo o examinación y depuración las listas de los contribuyentes, estos que presidieren ser nombrados, hechas las dominaciones que determina el artículo 16.º a quienes se dio un respectivo número de orden para el día del sorteo que se celebrara con las solemnidades que prescribe el artículo 19.º con cuyo propósito se acordó que el Señor Alcalde, precedido, a más de lo que al vecindario para el día diez y nueve del presente mes con

088
 objeto de que prevenga la reunión pública
 no procediendo tocar la campana por el medio una
 lado para que los vecinos se preparan para defenderse
 de las partidas, carlistas, o cualquiera otra cosa que pu-
 diera suceder. Así lo dijeron aprobaron y firmaron de que
 go el Sr. Cortesio =

Mateo granés Sebastian Gil José
 Salgado Martín Domínguez José Carr
 Pedro León Antonio Godoy Sancho Lavado
 Juan, Lozano Camilo Nubiola

Ordinaria del día 12 de Julio // En la Villa de Zorua punto Manja a 8 de
 Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, siendo el lugar
 teniente en el local de costumbre bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde por quien se me ordenó la lectura del acta anterior
 como lo hice y después de aprobada di cuenta de lo delibero
 Oficial, de la misma y el Ayuntamiento quedó enterado.
 No teniendo ningún otro asunto que tratar a día por
 concluida la sesión. Así lo dijeron aprobaron y firmaron
 de que go el Sr. Cortesio =

Mateo granés Sebastian Gil Martín Do
 Salgado me
 Juan, Lozano Pedro León
 Sancho Lavado Antonio Godoy
 Camilo Nubiola

IMPRESA
DE GUB. B. B. B.



N.º 229.337



Extraordinaria Con la Villa de Barra junto Alange a quince de Julio del año del Señor 1874, a las diez y cuatro reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia de Don Mateo Fran.º Selgado Alcalde de la misma y con asistencia de los concejales Don Juan de Paday y Paday, Don Sebastian Gil, Don Martin de Mesas, Don Fran.º Maria Barau, Don José Lopez y sesionados a doble número de contribuyentes que representan todas las clases de esta Poblacion siendo los individuos siguientes: Juan Selgado Pachas, Pedro Romero, Smito Maria Guerrero, Tomas Selgado, José Curado, Manuel Doucada, Fran.º Messias, Fernando Selgado, Valentín de Aragón, Juan, Antonio Barado, Juan Antonio Parra, Juan Selgado Amador, Fran.º Bragera, Smito Guerrero, Juan Sordo, Joaquin Carrasco, Fran.º Selgado Lopez, Fran.º Lorenzo Muñoz para celebrar sesion extraordinaria con el objeto indicado en la cedula de convocatoria — Hecho seguido por el señor presidente se me ordenó la lectura de la Instruccion general para la admn. y cobranza del impuesto indirecto de consumos, así como del transitorio y extraordinario de guerra llamado de cereales sobre el consumo de granos legumbres y sus avinas y tambien de todo lo que trate de dichos impuestos en la ley de presupuestos de la Nación para el presente año con todas las disposiciones, disposiciones, resoluciones, habiendolos verificados por unanimidad

768.8890
acuerdan aceptar el cupo total de
veinte mil cuatrocientas sesenta y cinco qu
etas noventa centinos que a esta Villa com
ponde por dichos impuestos segun repa
rtimientos hechos por la aduana economica
de esta Provincia inserto en el Boletín Oficial
de la misma N.º del día 3 del presente mes y que
para cubrir dicha cantidad, aceptan el esta
blecimiento de la aduana municipal de todas las
especies gravadas en uso de la atribuciones
que les concede el art.º 10 de referida instruccion
ajustandose estrictamente a las disposiciones vigentes
y si no alcanzase lo recaudado al encabezam.º desig
nado a esta Villa la falta u cubriera por repartim.º ve
cinal segun previene referido articulo. apartandose
de la opinion manifestada Valentin Toranzo,
Gregorio Toranzo, Antonio Charado, Fran
cisco Merino, y Juan Antonio Parner, Hernan
do Selgado los que opinan u arriesgan
en publica subasta los articulos suge
tos al impuesto de consumos y que la
parte de cereales sea por repartim.º
vecinal girado por categoria
Seguidamente por unanimidad se acordó que
teniendo en consideracion que esta Villa
no excede de tres mil habitantes se lleve
a cabo la cobranza de los consumos a
la exclusiva puerta on lo autoriza el arti
culo catorce de referida instruccion
No teniendo ningun otro asunto que tratar

la presente reunion se dio por concluida la reunion firmando los que saben y los que no ponen la señal de cruz de que yo el Sr. Certifico

Mateo Franco Juan de Godoy Sebastian Gil
Delgado

[Signature]

José Lopez Martin Armer Juan Lozano
Delgado

Juan delgado Antonio Curado
Almendro E. Juan Nunez

Juan Lozano
Juan Luis de

Juan Gajera Juan de

Juan de
Fomas Delgado Juan de
Almendro

Juan Delgado Benito M. Guerrero
Francisco

Eni Curado
Juan de



Madrid del día 14 de Julio de 1808 en la Villa de Badajoz punto

Atançe o quince de Julio de mil ochocientos,
veinte y cuatro, siendo el Ayuntamiento en el la-
ral de costumbre para celebrar una extraordinaria
previa citacion en forma y con asistencia de Don Juan
de Jodoy y Jodoy, Don Sebastian Gil Marquis, Don
Juan Lopez, Don Pedro Juan Banderas, Don Martin
Hernandez, Don Fran^{co} Lorenzo Munoz, Don Juan
Vernon, bajo la presidencia de Don Mateo Fran^{co}
Delgado, en cuyo acto llego el Regidor Don Sebastian
Jodoy y abierta la sesion por el señor Presidente
se manifesto que debia empezarse de, de el dia de
mañana a la cobranza del impuesto de consumo
y punto tanto debia proceder inmediatamente
a nombrar un jefe para la cobranza de dicho impus-
to, un interventor y los alarifes que se sean ne-
cesarios para vigilar el Pueblo y proceder a las
operaciones necesarias, lo que propone para que
acorde el Municipio lo que era conveniente, y
fido por la Corporacion, por unanimidad acordó
nombrar jefe a Don Candido Jodoy con el sueldo
diario de una peseta veinte y dos centimos, Inter-
ventor a Martin Antonio con igual sueldo y celan-
dors con el caracter de Juada, Municipales a
Fran^{co} Naveau Gil, Celeban Hernandez Bero y Blas
Hernandez con el haber diario de una peseta cada



N.º 227.359



uno, a quienes por el tenor de lo que se ha
ya sabe el nombramiento, con la condición
de que han de empesar a trabajar desde
el día de mañana, previo juramento en la
gal forma. Y no teniendo ningún otro
asunto que tratar a día por concluida la
sesión, así lo dijeron a provisor y firma
con de que yo el Sr. Contador

Mateo Franco, Juan de Godoy, Sebastian Gil
Díaz, y es así

[Handwritten flourish]

José Lopez, Pedro Leon, José Corro

María Francisca, *[Handwritten flourish]*

Narciso Godoy, Juan, Locano, Juanito Landa
Camilo Rubio

(1) Diario del día 19 de Julio En la Villa de Badajoz punto Manzanera
a diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta
y cuatro, reunido el Ayuntamiento en el local de costumbres y
con asistencia de los individuos ausentados al mes
pasado con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo

la presidencia del Alcalde primero Don Mateo Fran-
Dolgado, por quien se dio orden la lectura del ac-
ta anterior como lo tiene y después de aprobada de
cuenta de los Regidores, Oficiales, de la curia
y la Corporación quedó celebrada. Lo que seguido por
el Señor Presidente se espuso que teniendo que proce-
derse a el aforo de todos los efectos sujetos al impuesto
de consumo, y a el extraordinario de guerra q^e existían
en las tenidas de los particulares, operación que debía
llevarse inmediatamente a cabo para evitar el fraude
que es consiguiente era de opinion y convenia a la
aprobacion del Ayuntamiento que debía nombrarse un alca-
de mas y un escribiente para que en union del te-
niente de Alcalde ^{Don Sebastian Jil Blasquez} o concejal que le sustituya lleven
a cabo dicha operacion. Lo que oido por el Ayuntamiento
por unanimidad acordo nombrar de escribiente a
Fernando Benito Corbacho y de alcaide a ^{Tomas} Antonio
Milan con el sueldo diario cada uno de rs. los que pro-
cederan, desde mañana, si lo es posible a la operacion
del aforo. Lo que seguido por un el Sr. y dio lectura
de una orden del Señor Gobernador Civil de esta Pro-
vincia fecha once del presente mes en la cual pone en
conocimiento de esta Corporación que en uso de la ab-
sencia ^{extraordinaria} que tiene, ha acordado admitir la renuncia
que del cargo de Concejal y 1.^o Teniente de Alcalde ha pre-
sentado Don Juan de Jodas y Jodas, lo que oido por
la Corporación por unanimidad acuerda aceptar di-
cha orden y que se proceda a la eleccion de otro conce-
jal que le substituya en referido cargo en la forma
que ordena el artículo 4.^o de la Ley Municipal

y el Ayuntamiento en su virtud procedió a
la elección de ~~los~~ siguientes de Alcalde por
papeletas que fueron depositadas, una a una
en la urna destinada al efecto y hecho el sufre-
ticio por unanimidad fue elegido Don Sebastia-
n del Blazquez y teniendo presente que desempe-
ña el cargo de segundo teniente, se procedió en
igual forma a la elección de otro concejal para que le
sustituya en el cargo que ha venido desempeñando, re-
sultando elegido Don José Ferrer Dalgado, segun-
damente por el señor Alcalde y Ayudante interven-
tor se puso sobre la mesa los libros de intercomen-
do de donde resulta haber existido en los fondos munici-
pales cantidad suficiente para poder abonar
parte de los debitos que este Municipio adeu-
da, lo que oido y visto por el Ayuntamiento y en
virtud de lo prevenido en el artículo 111 de la
Ley Municipal vigente, procede a la inscripción
en la forma siguiente. Al Director de la Ja-
ceta de Madrid, veinte y seis pesetas. Al del
Poblar de San. Jocal veinte y dos = A Don Juan
Quano vecino de Badajoz por dos cordones para los
brazos de Alcalde, seis pesetas = A Pedro Banderas
por un capon para remitar las vendas y buelas al
señor Gobernador una panta cincuenta animes =
A Juan Iñen maestro alcañil por la compra de
de la caneria dos, con cincuenta = A Benancio Bie-
to por una fanega de cal para la compra de del

Pilas una peseta cincuenta centinos. = A Tubo
mo Martin por las Palmas del Ayuntamiento. 409 pesetas
cincuenta centinos. = A D. Mateo Fran. Delgado
y Don Camilo Rubio Alcalde y Jue. por las gadas
del viaje a Badajoz segun acuerdo del Ayuntamiento
fecha nueve de Mayo ultimo. cincuenta pesetas.
A D. Mateo Fran. Delgado, Alcalde por el viaje
a Badajoz segun acuerdo del doce de Abril ultimo,
veinte y cinco pesetas. = A Don Camilo Rubio. Jue.
del Ayuntamiento. la cantidad de veinte y cinco pe-
setas por el viaje a Badajoz, a liquidar con la Ho-
rrenda y sacar certificacion de tener satisfecho el
Municipio el impuesto personal y capita asin. = A
Fran. Seguro por las peras para el fiel dos pesetas,
reinta y cinco centinos. = A Tubo mo Martin por
cuenta de lo que se le adeuda treinta y cinco pesetas.
A Manuel Terrato por igual concepto once pesetas.
A Pedro Jorralen guarda diez y seis pesetas. = a Don
Antonio Tori Jover a cuenta de un haber treinta pe-
setas. = A el mismo por igual concepto la misma
cantidad. = A Pedro Jorralen y Manuel Terrato,
la cantidad de cincuenta pesetas a cada uno.
A Don Camilo Rubio a cuenta de lo que se le adeuda
por las gadas de Jue. veinte y cinco pesetas. = A Don
Antonio Tori Jover por un maldo y a cuenta de lo
que se le adeuda cincuenta pesetas. = A Dona Uir-
tona por igual concepto veinte veinte y cinco

perita, y el Don Juan de Jodas y Jodo (ya un
ta de lo que es le adeuda por las medicinas que ha
ministrado a las pobres veinte y cinco peritas.
En unjo estado por no tener la corporacion nin
gun otro punto que tratar se dio por concedida
la misma. Tuí lo de jera en aprovaron y firmaron
de que yo el Sr. D. Centifio

Mathe Francisco

Sebastiano Gil D. D. S.

Delgado

Fran. Lozano

Juancho Lando

Pedro Leon Antonio Godey

Caamilo Rubio
D. D. S.

Ordinaria del día 11 de Julio // En la Villa de Hara punto
Manje a veinte y seis de Julio de mil ochocientos
setenta y cuatro, siendo el Ayuntamiento en el local de
costumbre a la hora de las diez de un mañana, señalada
por acuerdo del día cinco del presente mes y previa
las edictos y bandos publicos en su virtud por la
campana puesto en esta acordado con la fecha ya
citada, y por lo tanto se constituyeron en reunion
abierta al publico bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Mateo Fran. Delgado para celebrar el
sorteo de los treinta vocales que han de acordarse
en el numero respectivo y acordado con anterioridad

ridad para cada seccion de riqüenza que com-
 prende ochos vecindarios, segun el acuerdo preli-
 minar del dia cinco del presente mes asien-
 do que en Junta general, segun dispone el artícu-
 lo treinta y dos de dicho L.º se proceda por ma-
 yoria absoluta de votos, á la aprobacion de finde-
 ra de Prumptas y Repartimientos que se for-
 men en el presente año de conformidad con la
 citada Ley. Leídos que fueron por un' el Sr.º
 y de orden del Sr.º Presidente las referidas,
 artículos, y tambien las listas numeradas por un
 orden de los individuos, útiles para vocales que
 comprende cada seccion, para entrarlas en las
 urnas como se verificó y sacó por suerte una
 por una las treinta vocales en el numero corres-
 pondiente á la cuantia de la riqüenza y el que
 corresponde á esta Poblacion segun acuerdo
 del dia cinco del presente mes y verificado dió el
 resultado siguiente:

<u>Seccion de Proprietarios</u>		
D. Martin Macias.	D. Fran.º Pulido Flores.	
" Valentin Guerrero.	" Juan Guerrero. (mayor)	
" Alonso Jorraler Bernedo.	" Vicente Guerrero Marquez.	
" Remente Vama.	" Fernando Jorraler.	
" Fran.º Guerrero Delgado.	<u>Seccion de Industriales</u>	
" Juan Espinosa Perez.	" Juan de Jodoz y Jodoz.	
" Sebastian Torans.	" Sebastian Flores Obispo.	
" Jose Cabanas.	" Sebastian Jalar Garcia.	
" Fran.º Pedro Jorraler.	" Fran.º Sanche Couello.	
" Fran.º Trinidad Moreno.	" Juan Trinidad.	
" Martin Carrero Bravo.	" Fran.º Alonso Espinosa.	
	" Cristobal Jomea Pulido.	

N.º 0.227.381



D. José Tirado Castuera.
" José Romero.
" Fran.^{co} Dionisio Flores.
" Sección de Francés
" Mateo Cortés y Cortés.

" Alonso Espinosa Lopez.
" Vicente Pérez Jereztero.
" Fran.^{co} Pérez Trinidad.
" Sebastian Delgado Palera.

Esta operacion se dio por concluida puesto que entre las tres nombras da un total de treinta individuos, que es lo prevenido por la ley y ademas se acordó por el Ayuntamiento, que a publicare este resultado en los sitios de costumbre con el nombre de los vocales, y que a cada uno de estos se le pague su correspondiente oficio personal. No teniendo ningun otro asunto que tratar se dio por concluida la sesion. A lo de poron aprobaron y firmaron de que yo el Sr. D. certifico. Seguidamente comparecieron ante la corporacion el Sr. D. de Comunas, el Interceptor y los tres celadores, los que expusieron no serles posible continuar con el cargo que ellos confieren con fecha 15 del presente mes, por el maldo que a los unaló precto les proporciona un trabajo inmenso y no guarda proporcion con el diazio asignado, lo que oido por el Ayuntamiento por

Unanimidad acorda, asignarle los sueldos en
juventud a 10 duros y Interventor dos pesetas diarias
a cada una y a los celadores una peseta veinte y
cinco centimos, en todo lo que están conformes
los interesados, en unq estado se dio por llevanta
da la reunion firmandola los concurrentes de que

Certifico

Mateo Gacuas
Delgado

Sebastian Gil Jose G...
[Signature]

Fran. Lozano

Sancho Sacrado Martin Dami...
[Signature]

Antonio Godoy
[Signature]

Pedro Lopez

Camillo Rubio
[Signature]

Extraordinaria del dia 11 de Julio En la Villa de Zorua
frente a la Plaza a treinta y uno de Julio de mil ochocientos
veinte y cuatro, reunido el Ayuntamiento en
el local de costumbres bajo la presidencia del Señor
Alcalde con objeto de celebrar reunion extraordinaria
previa citacion en forma y con la anticipacion debida
con el objeto indicado en la papelota de convocatoria
Hecho segun me fue en el dia 10 de Julio lectura de un escrito
presentado por Don Melchior Jover Ador. de Comercio
donde manifiesta no serle posible continuar con el
cargo que hasta la fecha ha venido desempeñando
por tenerme que ausentar de esta Villa a consecuencia
de haberse le tocado en suerte un numero bajo que

los pocos pesos alibados que hay y que no cuenta con
ninguna probabilidad de poderse librar y que por lo
tanto sea que la Corporacion busque lo mas pronto
posible otra persona que le sustituya, lo que visto
y oido por el Ayuntamiento por unanimidad acordó
aceptar la renuncia presentada por Don Eusebio
de Jover y nombrar en suemplazo á Don Juan
Hoy Carrasco, analandole el haber diario de misrals,
y medio, así como que ganara igual cantidad el Duque
venter Don Eusebio Novoa y que no de suspensas á por
ter el cargo que le ha conferido desde el día de ma-
ñana. A lo dicho aprobaron y firmaron de que yo
el Sr. Certifico =

Mateo Franc. Sebastian Gil Martin Dany
Alvarez

Pedro Lopez Jacobo Sarrado José Carrero
José Lopez Juan Lozano Antonio Gudez III
Eusebio Novoa

Nota // En el día dos de Agosto no pudo ocuparse el Ayuntamiento
de la sesion ordinaria por haber tenido que suspensas
la rectificacion del alibamiento, cuya operacion se
duró dos dias, de que Certifico =

Museña
Luis

Extraordinaria del día 7 de Agosto // En la Villa de Beora fun-
to a las diez y siete de Agosto de mil ochocientos re-
venta y cuatro reunido el Ayuntamiento en el
local de costumbre bajo la presidencia del

Don Alcaide, con objeto de celebrar sesión
extraordinaria según está anunciado en las pa-
pelitas de convocatoria y abierta la sesión
de cuenta de la anterior y fue aprobada. Esto
seguido por el Don Alcaide se manifestó
á la Corporacion que eran muchísimas las
quejas que se le habian dado de que los pana-
deros en un mayor parte no querian vender
pan por los muchos derechos que á el hon-
no se le cobraban y por lo tanto profieren ven-
derlo fuera de esta Villa y costando á el tiempo
mucho que este vendario escasea bastante de
un artículo de tanta necesidad por unan-
midad acuerda que los derechos sobre el hon-
no se reduzcan á real porca y ademas que
se ponga en conocimiento del Sr. de Comunas
que todas las harinas que entren en la po-
blacion tienen que pagar á la entrada los
derechos correspondientes y si después salie-
ran convertidas en pan no tienen derecho
á la devolución del impuesto satisfecho
con cuya medida la Corporacion opina se
evitaran los abusos que hasta la fecha
se han venido cometiendo. Tú lo dijeron
aprobaron y firmaron de que yo el Sr.

Matias Jorral
Alcaide

Sebastian Gil

Marta Dany

José López

Sancho Jurado

Juan Lozano



N.º 230.563

Antonio Gadea

Pedro Seoane

José Berro

Manuel Muñoz

Ordinaria del día 9 de Agosto en la Villa de Navas de
 Manzana a las once de la noche de mil ochocientos
 setenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento en
 el local de costumbre bajo la presidencia
 de Don Mateo Fran^{co} Delgado con objeto de
 celebrar sesión ordinaria y extraordinaria que fue por
 el Sr. Alcalde a su orden la lectura del ac-
 ta anterior como lo tiene y merece de apro-
 vada de cuenta de las Cuentas Oficiales de la
 semana y el Ayuntamiento quedó enterado. Acto
 seguido comparecieron ante la Corporación Pe-
 rando Benito y Tutor de Milanes encargados
 para el efecto de todos los efectos, viztos,
 a el impuesto de consumos, los que manifiesta-
 ron haber concluido la operación, habiendo
 tardado en ella diez y seis días en primera de lo
 que presentaban todas las diligencias subsiguas,
 y por lo tanto el Ayuntamiento por unanimidad
 acuerda a los above según a cuse de celebrando

Mando a ley dio el cargo. Mas teniendo el Ayuntamiento unigen otro asunto que tratar se dio por concluida la sesion. Tu lo di

José el Sr. D. Confesio
Mateo granco Sebastian Gil Jose Carr
Delgado

José Lopez Pedro Lopez Martin Aramey

Juan Lozano Antonio Godey

Juancho Jarama Camilo Rubio

Ordinaria del dia 16 de Mayo En la Villa de Vozmediano
A las diez y seis de Mayo de mil ochocientos
treinta y cuatro. Mando el Ayuntamiento en
el local de costumbre, bajo la presidencia del
Señor Alcalde por quien se me ordeno la
lectura del acta anterior como lo hice
y despues de aprovada di cuenta de los Bo
letines oficiales de la semana y la corpora
cion queda enterada. Acto seguido se pre
senta Juan Flores Carrasco Alder de las con
sejos de esta Villa y expuso no serle posi
ble continuar con el cargo que confieha
treinta y seis del proximo pasado. mas asun
to y por lo tanto lo pone en consueño de
la Corporacion para que se viva si lo tiene
abien aceptante lo renuncia lo que



tudo por el Ayuntamiento por unanimidad
 acuerda acceder a lo propuesto por
 Juan Flores Carrasca y nombros para
 que desempeñe el cargo de t^{or}. de consumo
 a Domingo Dominguez con el haber de seis de
 una penta setenta y cinco centavos. Hecho segundo
 la corporacion para examinar el libro de in-
 gresos y ha visto con disgusto que no entran
 las novenas que en el pueblo se calculan en
 consumo y por lo tanto por unanimidad
 acuerda aumentar un celador recayendo
 el nombramiento en Antonio Melan, bajo las
 condiciones que tienen aceptadas las que de
 desempeñan igual cargo en la actualidad.
 Pero teniendo muy en otro asunto que
 tratar la Corporacion se levanto la sesion
 por orden del Sr. Alcalde. Tu lo dije
 con aprobaron y firmaron de que fué
 el Sr. Certifico

Mateo Franco Sebastian Gil Jose Carrasco
 Alzate
 Martin Sanchez Juan Lozano
 Pedro Lopez Antonio Gada
 Juan Francisco Camilo Rubio



Badajoz del día 14 de Agosto de 1800 En la Villa de

En esta punto Mayo a veinte y tres de
Ayuntamiento de mil ochocientos setenta y
Cuatro, reunido el Ayuntamiento en el lo-
cal de costumbre bajo la presidencia
del Sr. Alcalde por quien se me-
vidió la lectura del acta anterior como
lo dice y después de aprobada de cuenta
de las Boletines oficiales de la semana
y el Ayuntamiento quedó enterado. Hecho re-
quiere a presento el celador Gabeban de
Pons y expuso que a consecuencia
de estar comprendido en la actual reserva
y tener que marchar en el día de mañana
a la Capital tal vez para entregarse en caso
presente ante la corporación la renuncia
del cargo de celador y las insignias que
tiene: lo que oído por la Corporación jun-
ta que con pruebas las razones alegadas por el
Sr. Pons le acepta la renuncia presentada.
A lo que dispieron aprobarse y firmarse
de que yo el Sr. Escribano

Mateo granés, Sebastian Gil, José Lillo
Alcalde
Juan, Lorenzo Martini, Damián
Antonio Godoy, Sr. Excmo. Sr. Obispo

En la Villa de...
Avenida del día 20 de Agosto de 1874



N.º 0.230.562

Hacia punto Manja a treinta y dos de Agosto
 de mil ochocientos setenta y cuatro, reunido
 el Ayuntamiento, en el local de costumbre, bajo la
 presidencia del señor Alcalde por quien a
 mi orden la lectura del acta anterior como
 lo fue y después de aprobada di cuenta de la
 Real Cédula Oficial de la misma y la Exposi-
 ción quedó enterada. Ato seguido el señor Presi-
 dente manifestó al Ayuntamiento que en vista de
 haberse acordado los ramos de los artículos de
 comer beber y a del opina sobre uno de los tres
 celadores que hay para la vigilancia del
 impuesto extraordinario de guerra sobre los estales,
 y por lo tanto lo pone en conocimiento de la Ex-
 posición para que se viva acordado lo que con-
 viene crea y el Ayuntamiento encargando por
 lo expuesto por el Presidente acordado por
 unanimidad que cese desde el día de mañana el cela-
 dor Blas Flores. Ato seguido al Ayuntamiento visto
 presente el Alcalde y Regidor Interventor que han
 leído su cuenta de libranças de los fondos Mu-
 nicipales la cantidad de docientos cuarenta

y una peseta, cincuenta céntimos, en la for-
 ma siguiente, cinco pesetas, cincuenta céntimos,
 para socorrer los presos que estaban en la cárcel,
 veinte y seis pesetas, a Don Camilo Rubio por los
 gastos de suya y cuenta de lo que se le adeuda por
 el año económico que acaba de finalizar, cin-
 cuenta a Don Antonio José Jover a cuenta de lo que
 se le adeuda perteneciente a su sueldo, veinte
 y cinco a Manuel Cerrato por igual concepto y
 veinte veinte y cinco a D. Camilo Rubio, suya a cuenta
 de lo que se le adeuda por su habet, lo que por
 en concurrencia de la Corporación para si acaso bien
 hecha la distribución se verban prestarla su
 aprobación en cumplimiento del artículo de la
 Ley Municipal vijente. En este estado se dio por
 concluida la sesión que firman dichas señores de
 que yo el Sr. Certifico =

Mateo granca
 Alcalde

Sebastian Gil

Martin Jarama

Juanita Laredo

Juan Lasso

Antonio Godoy
 Camilo Rubio

Provisoria del día 6 de Abril En la Villa de Huelva punto
 Manze a seis de Abril de mil ochocientos setenta



la y cuatro, reunido el Ayuntamiento en el local de costumbre para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde por quien se me ordena la lectura del acta anterior como lo hee y despues de aprovada di cuenta de la Coleccion de leyes de la semana y el Ayuntamiento quedo enterado. Heo seguido el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que para el Presidente, Regidor interventor y Sr. secretario, cantidades siguientes, Antonio Martinez Aguacil la de treinta y siete pentas, cincuenta centimos, A Manuel Escorabado y Pedro Jorralde Juarcas, de veinte y cinco pentas, cincuenta centimos, a el primero y veinte y cinco a el segundo, A Doña Victoria Riospor, Maestra de instruccion primaria y a cuenta de un habet treinta y siete cincuenta y a don Antonio por igual concepto treinta y cinco. En este estado se dio por concluida la sesion que firman dichos señores de que es copia.

Atado y firmado Sebastian Gil y Martin Manay
 delgado

José Savaté Antonio Godoy

Camilo Rubio
 Sr. Sec.



Formaria del dia 13 de Febr. de 1878 En la Villa de Huelva

punto. Manje á seis de Abril de mil ochocientos
setenta y ~~cuatro~~ ^{cinco} reunido el Ayuntamiento en
el local de costumbre, bajo la presidencia del
Señor Alcalde por quien se me ordenó la lee-
tura del acta anterior como lo hice y después
de aprobada di cuenta de las Obletinas, Oficiales, de
la semana y el Ayuntamiento quedó enterado. Ten-
güidamente el primer teniente de Alcalde Don Se-
bastian Gil Blázquez encargado por el Ayunta-
miento para la conducción y entrega de las quintas de
la reserva extraordinaria del presente año puso
sobre la mesa la cuenta de lo que ha gastado
en reconsumientos y socorros de dichos quintos, que
objeto de que la corporación si la eseria opulta-
da á las prescripciones legales la presentan en
aprobacion y se le pare en cuenta de las
venta en cuenta pentas (que) que se le entregó
para dichos gastos, lo que oida por la corpora-
cion procedio á un examen y del resulto ha-
ber entregado á los facultativos del reconsumi-
miento, noventa pentas, por diez y ocho recon-
sumientos, hechos segun dos recibos presen-
tados y autorizados por los mismos y por lo
tanto la Corporacion quando no orbé posible la apo-
vacia de dicha partida puesto que el artículo
veinte y cuatro del Reglamento vigente para la de-
claracion de las expenciones del servicio prescribe que
las Diputaciones Provinciales, hagan el abans



N.º 230.600



de los reconocim^{tos} que hagan los facultados y por lo tanto interin la Comision Provincial no autorice a este Municipio para dicho gasto salga del capitulo de quintas, no es posible prestar un approval a la presente cuenta y para ello autorizan a el primer teniente de alcalde con objeto que ventile la cuestion esta con la correspondencia. Segundamente por mi el Sr. D. se dio cuenta al Ayuntamiento de una instancia presentada por Don Jose Martin, Sr. D. acante de esta Villa para que se le abonen treinta, cincuenta y dos pesetas y ochocientos que se le quedo aduandando por un sueldo al ser separado del cargo de Sr. D. y cinco pesetas y veinte y siete centimos, por material de oficinas y ademas expone que en veinte y cinco de Mayo ultimo presento otra instancia con igual objeto en que hasta la fecha tenga antecedente de la resolucian del Ayuntamiento y en vista de lo expuesto por unanimidad acordó que en el momento se hagan efectiva, algunas partidas que se encuentran en descubierto en el Ayuntamiento de arbitrio Municipal, pertenecientes a el año

008: Económico que acaba de finalizar se iatin
 para lo que se solicita y respecto á no tener au
 frecuente, de la resolución del primer escrito no
 debe llamarse la atención puesto no se ha presen
 tado á recepción. Dijo teniendo el Ayuntamiento
 niente ninguno otro asunto que tratar
 se dio por concluida la sesión y no lo
 dijeron aprobaron y firmaron de que
 yo el Sr. D. Certifico =

Mateo Juan ^{co} Delgado

Martin Alvarez Sebastian Gil

Tutor Colgado Juan ^{co} Lozano

Sancho Lavado Camilo Rubio

Memoria del día no de Abril. En la Villa de Badajoz
 punto diez y cinco de Abril de mil ochocientos
 veinte y cuatro, reunido el Ayuntamiento en el local de costumbre, bajo la
 presidencia del Don Mateo Juan ^{co} Delgado
 y con asistencia de los individuos anotados
 al margen, por cuyos señores y me or
 deno la lectura del acta anterior como lo
 hizo y después de aprobada di cuenta de los
 Boletines oficiales de la semana y el Ayuntamiento
 quedó enterado. Acto seguido el Ayuntamiento
 por unanimidad acuerda que teniendo pre
 sente que las grandísimas ocupaciones



que este Municipio ha tenido de
de que tomó el cargo us les ha per-
mitido tomar las cuentas á los Regentados
anteriores y encontrándose hoy en al-
gun tanto de ocupado autorizan á un
presidente para que ponga en conocimiento
de los Alcaldes que a habido en esta
Villa desde el año económico 1867 hasta
la fecha que en el termino de cuatro
dias presenten sus respectivas cuentas,
para cuyo dia tambien se citase á la
Junta Municipal con objeto de nombrar
una comision para la censura de las
mismas, segundamente se dio cuenta á
el Regentado de un escrito presentado
por Benito Trinidad Munoz donde soli-
cita la desamortizacion de esta Villa pa-
ra trasladarla á la inmediata de Don
Alvaro y que á la vez se informe de la
conduita observada durante su permanen-
cia en esta y por lo tanto al Regentado
por unanimidad se acuerda; pero se pide
que por el Sr. Presidente se certifique
de la conduita observada por el Sr. Munoz.
Acto segundo se dio cuenta de un
escrito presentado por Juan y Antonio

Milanes donde pide se le facilite
certificación por vía de una casa calle
de los Sotos, que les pertenecen por heren-
cia de un defunto madre Ana Juarez,
en vista de ello D. J. T. por unanimidad
acorda que por el Sr. Alcalde, Regidor
Sindico y Tr. de T. se facilite a' el re-
currente lo que pide. Todo esto se
leyó otro escrito de Don J. J. J. J. J.
que solicita adquirir posesion formal por
medio del registro de la propiedad de las fin-
cas siguientes, Dos fanegas y media cañada
del Pajito = Dos y media id. la negra = Cinco id. ho-
rias = Cuatro id. Vacatropes = Una millar de cejas
en Montachel. un doz pedanos y el Ayuntamiento en
contrandole arreglado a' las prescripciones
legales por unanimidad acorda se fante
se a' el recurrente lo que solicita. Que se
usando ningún otro amito que el que se
dio por concurrencia la ven. tu lo dijeron
y firmaron de que certifico =

Mateo Franco
Alcalde Juan, Lozano

Martín Ramer Sebastian Gil
Antonio Godoy
D. Santos Jacinto
Camilo Rubio



N. 0.230.559

Sesión ordinaria del día 17 de Abril en la Villa de Alamo, punto
 de Alamo a veinte y siete de Abril de mil ochocientos
 setenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento en
 el local de costumbres con asistencia de los señores
 don Juan de los Rios, al margen, con objeto de celebrar una
 sesión ordinaria bajo la presidencia de don Mateo
 Juan de los Rios, por quien se me ordenó la lec-
 tura del acta anterior como lo hice y después
 de aprobada de cuenta de los Boletines oficiales
 de la semana y la Corporación como queda enterado.
 Hecho según por el señor Presidente se expuso que
 siendo uno de los ingresos con que cuenta este Munici-
 cipio en su presupuesto ordinario del corriente
 ejercicio lo que pueden producir las yerbas de
 unvernadero de la Dehesa Real, llamada Vega de
 Alamo, así como las de los herederos de los Papales
 del Encinal, Calderita, Hoja y Pinablanca, todas
 de común aprovechamiento y en virtud del Ayunta-
 miento acordado que se proceda desde luego por el
 señor Presidente a instruir el oportuno expediente
 de subasta. Que para sacar las yerbas y practicar
 las demás operaciones que sean necesarias se nom-
 bran de peritos a los de la Villa don Juan María
 Cortés y don Benito Joverro hijo a los que se les
 para saber un nombramiento por el señor

Alcalde y que seale como de costumbre
el día ~~venial~~ para dichos actos.

Seguidamente se presentó Maria Cerrato natural
vecina de esta Villa y expuso que un tiempo Sr.
Mosera ayun datos tomados de la Villa no cuenta
en el padron vecinal de esta Villa formado en dicho
ultimo y expone era por un decreto de la comision
que salio formandole y que por lo tanto el Ayuntamiento
por unanimidad acuerda que por el Sr. se ponga
por apendice a dicho documento.

Acto seguido se presentó Rodrigo Cerr. Mayordomo,
de proprio de esta Villa y manifestó no ser posible
continuar con el cargo que ha venido desempeñando,
por las muchimas ocupaciones que le proporciona
el estado de su casa y que por lo tanto presenta
su renuncia, pidiendo continuar con di-
cho cargo hasta tanto que el Ayuntamiento se
acuerde persona de su confianza para que le desu-
pen. Lo que oido por unanimidad acordó la
corporacion avisar a Vicente Lavado Monero
para si acepta el cargo renunciado por el Cerr.
y despues de presentada dijo no tener incon-
veniente alguno en ello bajo las condiciones que
el dimisionario tenia la Mayordomia que se le
habia conferido, y por lo tanto se seala para
la entrega y toma ~~(de forma)~~ de posesion el día de
manana a las ocho del día.

Seguidamente se acordó satisfacer ^{al Sr. Mosera} la cantidad de ^{importe} de las medidas
que ha hecho para el fiel de esta Villa.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a

la Corporacion que en cumplimiento del
acuerdo tomado en la sesion anterior habia
sido citada la Junta Municipal con arreglo a
ley para el dia de hoy a las diez de un mañana
juendo las dos de la tarde y no habiendo acudido
ninguno lo pone en conocimiento del Ayuntamiento
para que determine lo que convenientemente sea y por
lo expuesto la Corporacion por unanimidad acuerda
que se cite de nuevo para el dia veinte y
nueve a las siete de la noche y el que faltare se
le castigue con la multa que previene el arti-
culo noventa y tres de la Ley Municipal oigan-
do

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corpora-
cion que teniendo antecedentes de que la fuente
tiene algunas sanguijuelas, desea sea limpiada
y por lo tanto lo pone en conocimiento del Muni-
cipio para que en lo que convenientemente se sirva para
dar su aprobacion y por lo tanto por el Sr.
acuerdo autoriza a un presidente con objeto de
se busquen los jornaleros necesarios para llevar
a cabo lo propuesto y verificado que sea se ca-
lifique del capitulo del presupuesto in-
gente. Su lo dispusieron a aprobacion y firmaron de que
yo el Sr. Verificador = En = Juan = Balle = Entre = lina = Tutonia =
Balle = Entre = par = de = tomo = no val =

Mateo ^{quaco} del ^{caño} Jose Corro Martin Alcazar

Juancho Lavado Antonio Gato

Pedro Leon

Antonio de la Cruz

Memoria del día 4 de Abril En la Villa de Bar-
ra punto Atarje a cuatro de hora de mediodia
cuarta, quinta y sexta, reunido el Ayuntamiento
en el local de costumbre, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde por quien se leyó y se
lectura del acta anterior como lo dice y de
pus de aprobada de cuenta de los Regidores
oficiales de la semana y el Ayuntamiento que
do enterado, se dio cuenta a la Corporación
de la circular del Sr. Gobernador Civil de la
Provincia fecha veinte y cuatro de Agosto ul-
timo cuenta en el Boletín Oficial del día 11 de
igual mes donde previene a nombre la Junta
de Instrucción primaria de esta Villa y por lo
tanto el Ayuntamiento después de enterada de te-
nidamente por unanimidad a cuenta, nombra
como presidente de la misma al Alcalde Don
Mateo Fran. Dilgado, a el Parroco Don Mateo
Cabanillas Pagan y al Conyjal Don Pedro Leon
Banderas, conyquando además tres ternas
para que el Sr. Gobernador elija entre ellas
los tres padres de familia que previene el
artículo 7.º de referida circular, siendo Sr.
de la misma el Sr. de Ayuntamiento Don Cami-
lo Rubio Jaraico

1.ª Terna

Don José Jover Labrador = Don Juan Rodríguez y Don Juan Vázquez

2.ª Terna

Don Benito María Guerrero = Don Juan Jaraico y Don Antonio Carrasco



N. 0.230.525

7.ª Sesión

Don Martín Segura Novas = Don Rodríguez y de Valentin Jurado
En cuyo estado el Ayuntamiento también acordó se reunieran las presentes ternas a el Señor Gobernador Civil de la Provincia, y no teniendo ninguna otro asunto que tratar se dio por concluida la Sesión que firman los concurrentes de que yo el Sr. certifico =

Mateo Novas

José Cerro

Delgado

[Signature]

[Signature]

Juan Lomas

José López Sancho Lavado

Martín Adams

Pedro León

[Signature]

[Signature]

Alfonso Rubio

Extraordinaria del día 7.º de Abril. En la Villa de Badajoz punto Man-
ge a cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro
unido el Ayuntamiento en el local de costumbre bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don Mateo Novas
Delgado, con asistencia de Don José Cerro Delgado, Don
Juan López Novas, Don Martín Adams, Don Pedro
León Panduras, Don Juan María Lomas y Don
Sancho Lavado, con objeto de celebrar sesión en

la ordinaria por petición de la mayoría de
los individuos del Ayuntamiento, previo citación
en forma legal según previene el artículo
de la Ley Municipal vigente, con objeto
de tratar del asunto indicado en la cédula de
convocatoria y por lo tanto el Señor Presidente
se manifestó a la corporación que la presente
reunión era como ya tenía antecedente para
la destitución del Alcaide Justino Martínez
que como presidente no lo tenía elegido la
mayoría del Municipio y por lo tanto se acuerda
de descuido el asunto por unanimidad y a cargo
la destitución de dicho funcionario en virtud de
las circunstancias especiales que en el concur-
ren, nombrando para sustituirle a Pedro Vera
Parro, agüenero, y para saber de nombramiento
y destitución correspondiente. Seguidamente se
puso en discusión que medida tomaría el Ayunta-
miento para obligar a la Partidaria de la Junta Muni-
cipal que esta nombrada por la misma según acuerdo
de la
y por unanimidad
se acordó que por el presidente se haga saber
a los individuos que la componen que a pa-
ra el día que previene el artículo de la Ley
Municipal no tienen examinada las cuentas
presentadas, serán responsables del perjuicio
que pudiera recaer sobre esta Municipa-
lidad. Y no teniendo ningún asunto que tra-
tar se dio por concluida la sesión. Y
lo dejaron aprobar y firmar



para de que yo el Sr. D. Cente...

Matias Preciado
Felices

Pedro Lopez José Guerrero

Martin Alvarez y Juancho Sarrado

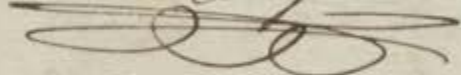
Juan Lopez

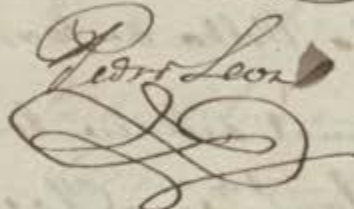
José López
Antonio Rubio

Memoria del día 14 de Abril En la Villa de Badajoz punto
Manze a doce de Abril de mil ochocientos setenta
y cuatro reunido el Ayuntamiento en el local de
costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde
por quien se me ordenó la lectura del acta ante
nos como lo hicimos y después de aprobada di-
cuenta de los Nombres Oficiales de la reunión
y la corporación quedó enterada. Acto seguido
se presentó el comisionado Don Euabio Segura
por descubierta de sus mil ochocientos veinte y
seis reales, noventa y siete centimos que este
Municipio tiene por años anteriores, a la Real
Diputación y por lo tanto la corporación por
unanimidad acuerda autorizar a un presidente
y Sr. que parea a la Capital con objeto de hacer
presente a dicha corporación que a este Municipio
no le es posible satisfacer dicha suma hasta
tanto se concluya la toma de las cuentas
de los años a que pertenecen los descubiertos.

que cubran con el repartim.^{to} correspondiente y
para llevar a cabo dicho viaje se librare en el
capitulo de imprevidos unenta pesetas. Dijo
señorando unanimesmente que tratar ma
se dio por concluida la sesion. Tu lo dijo
son aprobaron y firmaron de que yo
el Sr. Certifico -

Mateo Franco
Delgado



Pedro Leon


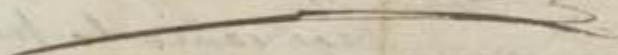
José Urrutia Martindamay



Juan^{co} Lozano Jimeno Lavado



Camilo Rubio
scriba



Memoria del dia 19 de Abril En la Villa de Roana por
B. Manza a diez y ocho de Abr. de mil ochocientos
setenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de esta
Villa en el local de costumbres, bajo la presidencia
del señor Alcalde Don Mateo Fran.^{co} Delgado,
con objeto de celebrar union ordinaria, segun
costumbres y ley, y por lo tanto dicho ayto me
ordeno la lectura del acta anterior como to
hize y después de aprobada di cuenta a la corpora
cion de los Políticos, Jueces, de la villa
na y quedo enterada. Acto seguido por el Sr.



N. 0.230.509



Alcalde y Mejores Interventores en hora presente a la Corporacion que habian tenido necesidad de librarse a el Profesor de Instruccion primaria la cantidad de cincuenta pesetas a cuenta de lo que a le adeuda por un habet, lo que ponen en conocimiento de la Corporacion para a lo creen justo se sirva prestarle su aprobacion y en vista de lo que por unanimidad se acordó aprobar dicha partida de gastos. Dno teniendo ningun otro asunto que tratar a do por concluido la sesion. Así lo dijeron aprobaron y firmaron de qui yo el Sr. D. Certificado =

Actas previas José Gerra Martín Ramirez
Delgado

Pedro Lecor Jacinto Lavado José Gerra

Comun. Publica
Sr. D.

Memoria del día 15 de Ebre. En la Villa de Vera punto de partida a veinte y cinco de Ebre. de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento en el local de cortambres, bajo la Presidencia del Senor Alcalde y con asistencia de los individuos anotados al margen, todo aguido fue aprobada la union anterior y se cuenta tambien de los Boletines Oficiales de la semana y la Corpora

cion queda celebrada, sin tener que advertir ninguna
cosa y no teniendo ninguna otra cuenta que tratar o
dar por concluida la misma. Así lo dejaron aprobado
y firmaron de que yo el Sr. Cortés

Mat. Franc. José Cortés. *Martín Cortés*
Algado *et*

José López Pedro López *Juanito Lavado*

Manuel Melis
et

Memoria del día 1.º de Abril. En la Villa de Barro punto de la
a primero de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro,
reunido el Ayuntamiento en el local de costumbre, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde por quien a sus ordenes la
lectura del acta anterior como lo tiene y después de apro-
bada por los individuos anotados al margen que con-
tos que han asistido a la misma, di cuenta de los Políti-
cos oficiales de la semana de los que quedó celebrada
la Corporación. En este acto el Ayuntamiento, y en virtud de
lo prevenido en el artículo 117 de la Ley Municipal según
de acuerdo se libraron a la Depositaria de pesos pobres
de este partido, docecientos ochenta y siete pesetas, setenta
y nueve centimos, a cuenta de lo que a esta Villa le correspon-
de en el presente ejercicio; cinco pesetas a Alonso Jimeno,
para que entregue la anterior suma en dicho sitio; cinco
y cinco a Pedro Vera Alguacil a cuenta de un habet;
trece a Don Camilo Rubio para los gastos que hizo cuando
condujo con fecha ocho de Julio último veintenta, setenta
y tres pesetas y veinte y dos centimos, a la Depositaria de
pesos pobres, por completo pago del contingente as-
nalado a esta Villa en el año económico próximo pasado;
veinte y cinco pesetas a Pedro Jorales, guarda rural y

á tubos Martines. Agua al cerante y á cuenta
de lo que se le adeuda veinte y cinco pesetas. Pero se
tiene ningun otro asunto que tratar se dio por con-
cluida la union. Así lo dijeron apensaron y firmaron
de que yo el Sr. Certifico =

Mateo Juanes José Cerro José Goro
Belgualdo

Martín Sánchez Juan León

Juanillo Larcas

Atendido Pineda
Sr. D. D.

Extraordinario del día 3 de Abril En la Villa de Barrax punto situado á
tres de Abril. de mil ochocientos ochenta y cuatro reuni-
do en la Casa Comunal de los individuos que constituyen
el Ayuntamiento con asistencia de los individuos anotados al
margen, con objeto de celebrar union extraordinaria para
la que han sido citados con arreglo á la ley, con asistencia
tambien del Señor Cura Parroco Don Praulio Cabanilla,
y del Mayor-domo de la Virgen de las Nieves, Don Juan
Dalyado Casas, por el Señor Presidente á quien presente, que
habia ordenado la citacion de esta union porque teniendo no-
ticia de los robos cometidos en estas alrededores, y visto lo
calamitoso del año creia que el Ayuntamiento estaba en el caso
de adoptar la medida que creyese oportuna, para la u-
guridad de las alhajas depositadas en el Santuario de No-
stra Señora de las Nieves, y cuya custodia y administracion
corre á cargo de la Municipalidad. El Ayuntamiento en union
del dicho Señor Cura Parroco por unanimidad y de quince
de discutido el punto objeto de la union acordó que ofre-
ciendo mas seguridad la casa del Señor Alcalde tanto

por el libro que ocupa en la Poblacion como por que
 como primera autoridad local concurren a ella con fre-
 cuencia los guardas municipales y rurales se trasladan
 a la referida casa del Señor Alcalde las llaves del Santua-
 rio suplicandole se sirva custodiarla, interin la Cor-
 poracion no vuelva cosa en contrario, abando al Mayor-
 domo de la responsabilidad que como tal tiene contraida
 respecto a los efectos de que esta hecho cargo y que per-
 tenezan a referido Santuario continuando ejerciendo
 las demas funciones que como tal Mayor-domo nombra-
 do por el Ayuntamiento le competen. El Señor Alcaldede
 acepto en obsequio de Nuestra Señora de las dolores la re-
 sponsabilidad que desde este acto contrae prometiendole a
 la Corporacion que por su parte hara cuanto le sea
 posible para la custodia de referidas llaves, de las que se
 hace cargo desde este momento así como de los objetos de-
 positados en dicho Santuario, firmando los concurrentes
 de que yo el Sr. Certifico =

Mateo Francis S. Prometido para el Sr. D. José Cervera
 Delgado *(Signature)* *(Signature)*
(Signature) *(Signature)*
 Pedro Soria *(Signature)* José López
 Cesario Laredo Juan Delgado
(Signature) *(Signature)*
 Estanislao Quintanilla

Memoria del día 8 de Abril En la Villa de Nuevo punto Matagorda a ocho
 de Abril de mil ochocientos veintay cuatro, reunidos Ayun-
 tamiento en el local de costumbre bajo la presidencia del Señor Al-
 calde don Mateo Francis Delgado y con asistencia de los miem-
 bros ausentes, anotados al margen y abierta que fue por el Sr.
 Presidente la sesion yo el Sr. de cuenta de la anterior





N. 0.230.508

y fue aprobada, igualmente lo fue de los Políticos
 Oficiales de la semana y la Corporación queda en espera
 Seguidamente se presentó un comisionado por la Hacia-
 da por no haber satisfecho esta Villa el completo de
 la parte que le corresponde al primer trimestre por lo
 consignado a la misma en el impuesto de guerra sobre
 los conejos y por lo tanto la Corporación después de exa-
 minado los libros de ingresos que la Administración local lleva
 y visto que en los mismos no consta cantidad alguna
 por ninguna clase de ganados, menudos, por unanimi-
 dad acuerda haciendo uso de las atribuciones que a la
 misma se le concedió en la sesión extraordinaria del día quin-
 ce de Julio último se forme inmediatamente un repor-
 tamiento sobre toda clase de ganados que de este grupo
 consumen y por lo tanto se cite al Ayuntamiento local a quien
 después de manifestarle lo anteriormente acordado
 espues no se contaba con conocimientos suficientes para
 poder llevar a cabo la contabilidad del modo que a le
 propone interin no se le instruya lo suficiente pa-
 ra poderla llevar, el cual se refiere en este acto y por lo
 tanto en vista de lo expuesto anteriormente el Ayuntamiento
 en ^{por} unanimidad acordó en definitiva, proce-
 tender a proveer un servicio en recompensa de lo bien
 que ha venido desempeñando en destino hasta el día
 de la fecha nombrando en su reemplazo a Don
 Pablo Ruiz, vecino de Valdeborres, con el haber

lamos de dos pesetas cincuenta centimos, a quien
se hará saber su nombramiento, etc. lo dijeron aprova-
ron y firmaron de que yo el Sr. D. Benito

Mateo y Francisco
Belzaca

José Cerro

José López

Martín Alvarez

Pedro Lozano

Cesario Lavado

Marta Pérez

Excepcional del día 19 de Abril En la Villa de Trujillo punto Manja
a tres de Abril de mil ochocientos veinte y cuatro, reuni-
do el Ayuntamiento de la misma con asistencia de los indi-
viduos, anotados al margen, en el local de costumbre en
sesion urgente y extraordinaria para la que han sido cita-
dos al efecto, por el Señor Presidente se hizo presente
que como de las siete a las ocho de la mañana del día de
hoy recibí un recado de Antonio Morvillo, ermitaño en
cargado por un mercader de las llaves del Santuario de Nue-
stra Señora de las Nieves, durante la celebracion de los oficios
divinos, manifestandole por conducto de Candido Espinosa y
Espinosa que estando referido Morvillo en la sacristia de
dicho Santuario preparando los ornamentos para la cele-
bracion del oficio divino como es uso y costumbre por el
Pbro Don Juan Bautista Mor Maura y Jalindo, nombra-
do Regente de la Iglesia de San Martin se le habian quitado
las llaves de referido Santuario de Nuestra Señora de las
Nieves; lo que oido por un mercader resolvió incautara un
mirratamente de referidas llaves, como lo verificó con-
trayendole en referido Santuario y ordenando al Señor

Mostrando la entrega de repetidas llaves que guarda
das en el bolsillo tenia; procediendo acto continuo en
merced a errar el templo depositando las llaves en un
caja y citando a la reunion del Ayuntamiento, habiendo
adoptado las medidas preventivas que por el estado
excepcional le compete a fin de prevenir la repeti-
cion de otro atentado. La Corporacion hecha cargo
de lo manifestado por el Senor Presidente acuerda
por unanimidad dar un voto de gracias por la mes-
ja con que dicha Autoridad ha obrado, conservando
los fueros del Municipio, no permitiendo o llevar
a cabo la usurpacion intentada de apoderarse de las
llaves de repetido Santuario, cuya administracion y
de la exclusiva competencia del Municipio desde
tiempo inmemorial hasta el dia; puesto que dichas
llaves nunca han salido del poder de la persona
que el Ayuntamiento ha nombrado y nunca han sido
dados a merced de ningun cura Parroco y menos debian
estar hoy a merced de un Republicano unip
acuerda que por el Senor Presidente o quien haga
sus veces se mantenga en su ejecucion el acuerdo
tomado en favor del corriente en lo referente
a la custodia de dichas llaves y Santuario y que
por ningun concepto ni dego ni merced despojar
de los derechos de la Municipalidad respetados por
todas las Autoridades desde tiempo inmemorial
hasta el dia; para lo cual desde luego esta dis-
puesto la Corporacion a prestarle el apo-
yo que necesario fuere. Fue leyendo un

que aunto que se trata se dio por concluida
la union. Se lo dijeron aprobaron y firma-
ron de que yo el Sr. Cortes

Mateo Franco José Ferrer

Selgado

José López

Martín Mateo Pedro Ferrer

Juancho Lavado

Manuel Acuña

Nota En el día de la fecha quince de Abril. no hubo
sesion por no haberse reunido numero
suficiente de concejales de que yo el Sr. Cortes

Acuña
Sr. Cortes

Extraordinaria del día 19 de Abril. En la Villa de Badajoz punto
de salida a diez y nueve de Abril. de mil ochenta
y cuatro, reunida el Ayuntamiento
en la Casa Consistorial, compuesto de los indivi-
duos anotados al margen, con objeto de celebrar
sesion extraordinaria para la que han sido cita-
dos en forma y con arreglo a ley para acordar
las medidas necesarias a fin de que no se repe-
tiera el atentado que en la mañana del trece
del corriente, cometió Don Juan Bautista Sanchez
Marrero y Salinas Regente que es dueño de la
Iglesia de San Martin, apoderandose indevida-
mente de las llaves del Santuario de Nuestra



Señora de las Doctas, el Ayuntamiento, considerando
 que desde inmemorial posee esta Corporación
 el derecho nunca disputado de la Adm. de refe-
 rido Santuario y custodia de sus alhajas y objetos.
 Considerando que según la Real Cédula de con-
 cesión solo el Señor Cura Parroco tiene la inter-
 vención de referida Adm. y que el Señor Don Brau-
 tío Cabanilla y Pagan es el único Cura Parroco ó Pro-
 pio de esta Villa por los días de su vida y por con-
 siguiente el único que como hasta aquí debe
 celebrar en unión de los sacerdotes que abien ten-
 ga los oficios divinos y administración de sacra-
 mentos en referido Santuario. Considerando que
 el Regente que se dice de la Iglesia de San Martín
 desconociendo sus deberes, atentando a los fueros
 de este Municipio se permitió a poderarse en
 la mañana del mes de noviembre de los años
 del dicho Santuario, lo que el Señor Alcalde con
 energía debida recobro, por unanimidad acordada
 que en conformidad de citada Real Cédula, solo
 el Señor Cura Parroco el Licenciado Don Brautío
 Cabanilla y Pagan sea el único interventor de
 la Adm. de dicho Templo y consecuentemente
 el único competente para ordenar y di-

sigas las oficinas y colecciones, Delijed cargo
en dicho templo u celebray no teniendo mayor
otro asunto que tratar u dio por concluida la
sesion, asi lo dijeron a pravacon y firmaron
de que yo el Sr. D. Certifico =

Mateo Garcia José Berro José Lopez
Dulgado

Martín de la Cruz Jacinto Lavado

Pedro Lopez

Francisco Rubio

Ordinaria del día 14 de Abril En la Villa de
Nueva punto Matayá a veinte y dos de Abril
de mil ochocientos veinte y cuatro, reuni-
do el Ayuntamiento en el local de costumbres, ba-
jo la presidencia del Señor Alcalde por
quien se me ordenó la lectura del acta
anterior como lo hice y después de aprobada
di cuenta a los Nobles, Oficiales de la cema-
na y la Corporacion quedó enterada, Acto
seguido el Ayuntamiento por unanimidad
y en cumplimiento del artículo 147 de la
Ley Municipal vigente, acordó se satisfe-
gá a D. Manuel Antonio Martínez la can-
tidad que se le adeuda; a Don Camilo Rubio
veinte y cinco pesos por los gastos
que le proporcionó la Junta evaluadora,

ga' el mismo para el recibiendo que
ha comprado para el Departamento y
Apendice formado para el presente
año, quince pesetas veinte y cinco
centimos. Dijo teniendo el Ayuntamiento
mismo unijim otro asunto que
tratar se dio por concluida la sesión,
Así lo dijeron aprobaron y firma

ron de que jo el Sr. D. Cortesio
Mateo Franco José Vero
Belzard

Francisco Lorenzo

Marta Adams

Pedro José

Camilo Melcio
Sr. D.

Ordinaria del día 29 de Ato. En la Villa de Badajoz
punto Manja a veinte y nueve de Ato.
de mil ochocientos treinta y cuatro, se
tuvo el Ayuntamiento en el local de costun
bra bajo la presidencia del Sr. Alcal
de y con asistencia de los individuos, uno
fados al margen y leida el acta anterior fue
aprovada. Hecho y queda por el Sr. Preside
se se dio cuenta de la circular de la Adm. Econ.
nomia inserta en el Boletín Oficial del Com

Se y fue del corriente mes y quince de
el Ayuntamiento del nuevo poblamiento
de comarques por unanimidad acuerdan que
se cite a los contribuyentes que marca el ar-
tículo 11 de la instrucion de comarques pa-
ra que en union del Ayuntamiento acuerden
lo que crea conveniente. Y si lo dijeren apro-
vamos y firmamos de que yo el Sr. Corti-
ficio

Mateo Franco José Corro Martín Ramirez
Delgado

Pedro Lopez
Fran. Lozano Juancho Lavado

Francisco Rubio

Ordinaria del dia 20 de Abril. En la Villa de Lora
punto Manza a treinta de Abril de mil ochocientos
veinte y cuatro, reunido el Ayuntamiento
bajo la presidencia de Don Mateo Franco
Delgado y con asistencia de los concejales que
abajo subscriben, asociados a doble numero de
contribuyentes con objeto de celebrar la sesion
extraordinaria para la cual han
sido citados en forma segun consta
por la papelita de citacion y dada lectura
de una de ellas por unanimidad
acuerdan que toda vez que lo pareciere



N.º 0.230.589

en la Adm. de comunas por los censales, es tan poco, que sería imposible llenar el cupo para el Tesoro deducido los gastos de Adm., u suprima esta y que el deficit que resulte hasta el cupo, para el Tesoro de diez mil setenta y un pesetas, treinta y un centinos se cubra por repartimiento para lo cual tambien por unanimidad nombra una comisión compuesta de cinco individuos, que lo seran Don Juan Delgado Alencastro, Don Pedro Navarro, Don José Estrada, Don Benito Navia Guerrero y Don Francisco Delgado Reyes, que en un brevísimo plazo proponga las bases de dicho repartimiento, y aprobadas o modificadas, se lleve a efecto dando parte a la Adm. de lo acordado, suscritiendo ninguna cuenta que trate una, de lo acordado u de lo por concluirse la comisión se le dijon a aprobar y firmaran de que yo el Sr. Certifico

Yo el Sr. Secretario
 Delgado. *[Signature]*

que las firmas = José Guz

Martín Sanchez ^{pro. co. Loran}

Juan Larrea ^{Antonio} Pedro Leon ^{pro. co. Loran}

Antonio Larrea ^{Juan} Juan Delgado

^{Juan} Valentín Sanchez ^{Antonio} Almendra

Juan Sanchez ^{pro. co. Loran}

Cavildo Publip
Cav. 2

Extraordinaria del día 1.º de Dto. En la Villa de
Nueva punto Manza a primero de
Dto. de mil ochocientos setenta y una
pro. mundo de Dto. en el local
de costumbre bajo la presidencia de
Don Mateo Fran. Delgado, Alcalde
y con asistencia de los individuos
que ayo asistieron, con el objeto
de celebrar la sesión extraordinaria
para la cual han sido citados según
ley y dada lectura de una, Dto.
mundo por unanimidad acordada



que teniendo presente que los Municipales han estado en el día de ayer según acuerdo anterior, considerando las circunstancias especiales por que atraviesa la Nación, opinan que con finem desempeñando el cargo de Vizilantes de orden puplico con igual sueldo que han tenido hasta hoy, el cual se les ratifara de los copululas en que haya sobrante hasta tanto se forme el presupuesto refundido, sin perjuicio de poner este acuerdo a la mayor brevedad en conocimiento de la asamblea Municipal. Asi lo dijeron y aprobaron y firmaron de que yo

el Sr. Secretario
 Mateo Franco José Gómez Martín Domínguez
 Delgado. *[Signature]*
 Juan Antonio *[Signature]* Juan ^{co} Lucas Pedro León
 José López *[Signature]*

Francisco Rubio
[Signature]



El Ayuntamiento del día 2 de Abril En la Villa de
 Badajoz punto 11 a las 10 de la mañana

de mil ochocientos setenta y cuatro
Unido al Ayuntamiento por bajo la Presidencia
del Señor Alcalde Don Mateo Fran^{co} Del
gado y con asistencia de los concejales ausen-
tados al margen con objeto de cele-
brar la sesión extraordinaria para
la cual ha sido citado en forma
segun previene la Ley Municipal
y dada lectura de una cedula o ma-
nifiesto que el Sr. de la corpora-
cion ha presentado la renuncia
de un cargo puesto no le expone
de continuar con el, por circun-
stancias especiales que le rodean,
y por lo tanto el Señor Presidente
lo puso en conocimiento de la
Corporacion para que esta se acordase
lo que proceda, y por lo
dicho el Ayuntamiento acuerda aceptar
la renuncia presentada por D. Camilo Rubio
nombRANDO en su lugar como su substituto
a Don Calisto Jimenez Jimena, ordenando
se anuncie desde luego la vacante. Y
lo dijeron aprobar y firmaron de que
yo el Sr. Certifico

Mateo Fran^{co} Delgado
Francisco Jimenez Jimena
Juan Lopez
Jose Lopez
Camilo Rubio





N. 0.230.532



En la sesión ordinaria del día 6 de Diciembre de 1874. En la Villa de la Nueva junto a Huelva, a diez de Diciembre de 1874. Cuyo de un relevamiento de treinta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco reales consistenales a los diez de la mañana los señores que suscriben y forman parte del Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Matías Francisco Delgado, dicho Sr. Alcalde abrió la sesión ordinaria de este día y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada a todo lo que por unánime se dio lectura de las disposiciones suplicatorias e insertas en los Boletines oficiales de la semana y la compareción que se celebró acordando por unanimidad su cumplimiento.

El Ayuntamiento de esta Villa de Huelva, en virtud de la obligación de la compañía de los ferrocarriles de Ciudad Real a Badajoz y de Huelva a las minas de Carbon de Polvorosa, de un relevamiento sea los millos cada una de las acciones a los números del veinte mil trescientos al noventa y cinco, del veinte treinta y tres mil quinientos uno al quinientos cuarenta y del veinte treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco al ochocientos cuarenta y dos mil inclusive; ciento treinta y seis acciones de la compañía del Ferrocarril de Ciudad Real a Badajoz, del mismo capital que las obligaciones referidas, divididos con los números del veinte y un mil doscientos veinte y cinco al veinte y un mil trescientos, del veinte y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro al ochenta y cinco, inclusive de veinte y un mil doscientos veinte y cuatro, veinte y ocho mil doscientos ochenta y ocho y ochenta y cinco, veinte y un mil doscientos cincuenta y ocho, del veinte y un mil trescientos cincuenta y siete al trescientos sesenta y seis inclusive, del treinta y tres mil veinte y siete al treinta y tres mil también inclusive, sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho, cuarenta y cinco mil quinientos y sesenta y cinco

ca mil trescientos ochenta y dos y ochenta y tres, que
conseguiden a este manuscrito del ochenta por ciento de
sus bienes enagenados, supuesta en dicha compañía, a la
suma de ochenta y seis cueros contados de otras tantas
acciones en la misma inferior irguicida pagaderos en
Madrid el primero de Julio de mil ochocientos sesenta y
siete, los cuales estan escritos en una cuartilla de papel
blanco, una rasputa de quinientos cincuenta y siete pesetas
y diez y cinco centimos, importe de los intereses al siete y
medio por ciento de devengados desde primeros de Enero de mil
ochocientos sesenta y uno hasta fin de Junio de mil ochocientos
setenta y uno, por los depósitos precedentes de la tercera
parte del ochenta por ciento de propios; cinco id. de cin-
co cuartillas de cincuenta y cinco pesetas y cincuenta
centimos cada una; y un estiquado de la Caja general
de depósitos de dos mil ochocientos setenta y uno
pesetas y setenta centimos por importe del capital
e intereses, hasta fin de Diciembre de mil ochocientos
sesenta y ocho de los depósitos precedentes, de la tercera
parte del ochenta por ciento de otros propios, cuya su-
ma se será devuelta bajo las formalidades conser-
vadas con los intereses de devengados desde primeros
de Julio de mil ochocientos setenta y uno, hasta el
dia de su devolucion, haciendose finalmente entrega
de cinco pesetas y veinte y cinco centimos en dos ho-
jas de papel de veinte y dos. Examinados dichos docu-
mentos y hallandolos conformes, el Ayuntamiento
acordó, conminadamente a las gracias al Sr. Du-
que por su fidelidad en la custodia de esos valores
y que se depositen en poder de su digno
Residente, hasta tanto que se haya cumplido las gestiones
que para su conservación o realizacion fuer-
necesarias, acordando al efecto de que se le pague por terminacion
de la cesion, extendiendose esta ceta que firmen dichos
Sr. Duque que certifica.

Manuel Juan José Carrero Antonio Galay
Delgado *[Signature]*
José Lopez *[Signature]*



que se firmaron.



Francisco Lozano

Martin Adamez

Sancho Luado

Camilo Rubio

Calisto Jimenez

Señor ordinaria del ayuntamiento de la Villa de la Haza junto a Bayas a diez de Diciembre
 de 1874. En virtud de suscientos ochenta y cuatro, reunió el Ayuntamiento
 de la misma, una comisión de los señores que suscriben en luz
 de los concurrentes a las sesiones de la municipalidad bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Mateo Francisco Delgado, dicho Sr. declaro
 abierto la sesión ordinaria de este día y dada lectura del acta
 de la anterior, que fué aprobada, y seguidamente por el Sr. de lectura
 de los estatutos especiales de la municipalidad y enterada la comisión
 con las disposiciones de la misma y insertas en los sucesivos,
 acordó su puntual y experto cumplimiento. Y no teniendo más
 asuntos de que tratar, el mismo día por terminada la sesion
 que se firmó con los señores concurrentes a ella y
 de que certifico. =

Mateo Juan Delgado

José Llorca Martin Adamez

Pedro Leon

Sancho Luado Antonio Polanco

José Lopez

Calisto Jimenez

Señor ordinaria del ayuntamiento de la Villa de la Haza junto a Bayas a cinco de Diciembre
 de 1874. Reunió el Ayuntamiento de la misma, una comisión de los señores que suscriben en luz
 de los concurrentes a las sesiones de la municipalidad bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Mateo Francisco Delgado, asistidos
 de los concurrentes que suscriben y representando todas las
 clases de la localidad, dicho Sr. Presidente declaro abierto la
 sesión y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada,
 y seguidamente por el Sr. de lectura de los estatutos que la comisión



nombrada en la sesión extraordinaria del día treinta de setiembre
 de este año para que por medio de las leyes del repartimiento
 del deficit de consumos en el comercio de los cominos, se ha
 determinado que dicho reparto se hiciera teniendo en cuenta
 el modo de los consumos que cada vecino deba tener en su
 casa de los artículos de azúcar, alcapurates, por las personas,
 caballerías y ganados que posean, sin perder de vista
 la cebada que se les aforra, toda vez que usada se ha co-
 brado hasta el día de dicho artículo y si de las haciendas
 hasta expresado día treinta de noviembre. En su virtud
 el Ayuntamiento y ayuntamiento acordaron por unanimidad
 dar aprobación al indicado proyecto por considerarlo el
 mas justo y equitativo si bien el mas difícil de reali-
 zarse en la practica por lo pasado de su forma y procedi-
 miento a nombrar los peritos y suplentes para llevarlo
 a cabo, resultando elegidos de peritos e tutoria Casado
 Gonzalez, Francisco Delgado Meyer, Juan Delgado Baca y,
 Pedro Alonso Espinosa, D. Juan Delgado Alvarado, Gre-
 gorio Aranz, Sebastian Gil Blarquez y Sebastian Jus-
 tes Alvarado y de suplentes Benito Alvarado Jovero,
 Valentin Aranz, Tomas Delgado y Juan Carrasco
 Alvarado, a quienes se haya saber por medio de oficio,
 para que procedan sin levantar mano a practicar
 indicado repartimiento, declinando en ellos toda la res-
 ponsabilidad que pudiera caber al Ayuntamiento por
 su nombramiento, toda vez que se ha destinado fondos para
 pagados de recibidos que tiene en la Capital de la
 Provincia por dicho concepto. Fue teniéndose cura y
 asuntos de que tratar, el Sr. Presidente electo ter-
 minada la sesión y mandó extender la presente cota
 que firmo con los concurrentes que habiéndose que
 certificar.

El Mayor para: José Curro, Marcos Mamer
 Delgado
 José Guzmán, Adonis Gadea, Pedro Leon
 Sanchez Landa, Antonio Luyando, Juan J. de
 Juan delgado, Pedro Romero



IMPUESTO DE GUERRA 50 Ptas



N.º 0.212.648



que en las firmas

Juan Delgado José Curato Gregorio Álvarez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de la Barca (punto de la Ley) a veinte y siete
 de Diciembre de 1874. Se abrió a las diez y siete y cuarenta y cuatro minutos
 de la noche en el Consistorio de las doce de la mañana, los señores
 que componen el Ayuntamiento de la villa, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Esteban Juan Delgado, Sr. declaró abier-
 ta la Sesión ordinaria de este día y dada lectura del nota
 de la anterior que se aprobó. Seguidamente se leyó el Acta anterior
 y después de quedar enterado la Corporación acordó el
 puntual cumplimiento de las disposiciones superiores y
 decretos en los sucesos. A las once y cinco minutos el Sr. Regidor
 D. Esteban Juan Delgado, expuso que se hallaba en un
 completo abandono la cuestión de liquidación de la
 cuentas atre cada uno de los años y se está dando lugar
 con tan lamentable oporcion a que se espja la oportuna
 responsabilidad al Ayuntamiento a que se honra per-
 tener. Que le consta que por el Sr. Presidente se han
 hecho esfuerzos para salir de semejante es-
 tado y que ha de venir a venir trabajando sobre ello

habiendo conseguido con la incansable celo que la que
son encargados de arreglar dicitos asuntos tengan
terminadas unas cuantas y dispuetas para que
sean censuradas o aprobadas por la d. Asamblea
por que esta, a pesar de haber sido citada varias
veces con dicho objeto no ha querido conseguir
se forma para cumplir con tan sagrado deber.
Lo que por su en consecuencia del d. Municipio para
que tomase un acuerdo enegjis sobre el particular
en la virtud de la Corporacion acordó que por
el d. Presidente se cite sucesivamente por cedula de
peticion a los individuos que componen dicha
Asamblea con el objeto que se expone y bajo la multa
que le parezca conveniente a fin de que con
sujecion a la brevedad las cuantas se peticion, con
suscritas o aprobadas y caso que no se peticion
la debida obediencia, se expija en consecuencia
breve de la multa impuesta, dando parte de
su conducta a la d. Corporacion, declinando
en la misma toda la responsabilidad que
pudiera caber al d. Municipio por lo que se
ocurra, sin perjuicio de hacer nueva citacion
y comparecer con los asistentes aunque sea en otro
tiempo lo que apetezca la Corporacion. Nos te
niendo en cuenta de que tratase de lo que se termina
de la d. Asamblea y se extendió la presente acta que firmen
dichos señores de que certifica. =

El Sr. D. Juan José López de Haro
D. Pedro de Haro

Pedro de Haro Antonio Godoy

Excmo. Sr. D. Juan José López de Haro

Com. extraordinaria del d. Ayuntamiento de la d. Villa de la Haza, junta a las diez y seis de Diciembre de 1811 y una de Diciembre del mismo año, se
leída y se acordó en sus casas y concistoriales a las diez
de la noche, por los señores que componen el Ayuntamiento de la
d. Villa, previa citacion, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel
Díaz de Haro, de la d. Villa, se declaró abierta la sesión
extraordinaria de este día, y dada lectura del acta de la
sesión que se aprobó. Seguidamente el mismo Sr. D. Manuel
de Haro, a la consideracion del d. Municipio que con respecto
a todo lo que se allega se acuerda para dar de real cédula

de seguirse al punto municipal que sea y pasasen de
señalmente al vecindario, acordado con tanto y tanto como
tiene sobre sí, de censales, contribuciones ordinarias, de
cargos sobre las existencias, impuesto de consumo, agrario,
Vecinal etc. y habiendo pensado maduramente sobre el asunto
de tan vital interés, no había encontrado otro medio de su
cesuena y efectiva la situación de sus administrados que
rescudar el haber por los días que pasasen convenientemente y
con cumplimiento de la Real Diputación provincial, la desecha
de otros proyectos de enmendada llegas de a San Juan que a con-
to del coste mismo de hostias de que consta, su producto
para parte es caiguo, comparado con el que daría un aque-
lla forma altamente beneficiosa para el agricultor escaso
de terrenos donde descanse el deber de su parte para
mantener su familia y para las cosas municipales que
no se venían practicando para adquirir fondos con que cubrir
sus sueldos y de pagar obligaciones a girar una desca-
muntada tan difícil de hacer efectiva en las tantas cir-
cunstancias por que atravesó la localidad sin cesar de
ocurrir y sin ganar en beneficio por haber sido en la
la última resolución de circular. Entendida la Corporación
de la expuesta por su digno Presidente, en tal tenor en con-
sideración de lo acordado por el Ayuntamiento por causas justas y al
simio y acualmente, acordado para salvar en parte
el estado financiero de la Administración municipal, tiene que
lo apruebe en todas las partes, acordando por unanimi-
dad de judicial autorización a la Corporación para
llevar a cabo el cumplimiento de copia testimonial de este particular.

En ningún tiempo acordó en igual forma y para idéntico
fin, que se levanten en pública subasta para con tanto
con de casa, visto la escasez de edificios habitables que
existen en la población, comparada con su vecindario, el
terreno de la Alameda del Plas y el del sitio de San Lau-
renco que cuando producen al fondo de mejoras, siendo especial-
mente el primero un pranto insalubre y en fosa de
serios y deletéreos que en las épocas de epidemia o con-
tagio causan innumerables víctimas por sus malos
olores y olores, autorizando al Sr. Presidente para formar
línea el oportuno expediente que se crea bazar con copia
certificada de este expediente.

Finalmente acordó unánimemente la Corporación de
judicial autorización a la Administración Económica de la Pro-
vincia para llevar a cabo en la forma que prescriben las
disposiciones vigentes, el solo por ciento sobre las cuotas
del subsidio de esta localidad en concepto de arbitrio
municipal, consultando al mismo tiempo si se

practica en qual forma y para los siguientes fines la de
Nueva del Cuatro por ciento sobre las utilidades ligeri-
das de territorial, asi como que parte de este tanto
por ciento les corresponde a los Secuendados forasteros,
sin caso abierto. A no temiendo mayor asunto de que
tratar, el mismo Sr. Presidente de la Real Audiencia
de Sevilla, mandando extender la presente carta, que
firma con los Concejales concurrentes, de que res-
tifica.

Matu Juan. José Corro Sancho Lavado
Dezard. VCC

Martin. M. M. José L. P. L.

Juan. Lozano

13, 29
22, 88
22, 64
24, 25
16, 94
18, 15
20, 33
19, 81
29, 29
16, 62
20, 65
20, 17
19, 88
24, 10

288, 70
4

119430